EL DEMÓCRATA

SÁBADO 2 DE JULIO DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V — NÚMERO 1795

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 -- PERU -- 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, JULIO 2 DE 1881

La educacion del pueblo

3er. articulo dedicado al Consejo General de Educacion de la Provincia.

Nos hemos ocupado ya de algunos temas referentes á la educacion.

Vamos á contraer nuestra atencion á otros.

EDIFICIOS—Es, sin duda, de grave importancia, la designacion del local donde una escuela pueda ser establecida.

No todo edificio es apto á ese objeto.

La economía en los gastos;

La higiene y comodidad, en general, son condiciones principales que no se pueden dejar de tener en cuenta.

La ley general de educacion, establece que un profesor atienda personalmente á ciento cincuenta alumnos.

Aparte de que esa cifra es quizá un tanto elevada, fácilmente se concibe que la observancia de lo prescripto por la ley es imposible, si los establecimientos escolares funcionan, no en edificios apropiados, sinó en la primera casa que se presente.

Colocada una escuela en un edificio de varias y pequeñas piezas, los niños tienen que estar distribuidos, separados y la accion de un solo profesor no puede bastar para atenderlos.

De ahí la obligacion de aumentar el personal docente y de vigilancia para atender á una escuela.

De ahí un aumento considerable en los gastos.

De ahí las violaciones de la ley de educacion.

Esto debe llamar la atencion del Consejo General.

Cómo remediar á tales inconvenientes?

Solo existe ún medio.

Construir edificios adecuados para escuelas.

Algunos pueblos los tienen.

La mayoria nó.

Es, pues, necesario que una ó la mayor parte de las rentas escolares, sea destinada á la construccion de casas para escuelas con sujecion á planos bien meditados.

Grandes sálones, con anchas ventanas, deben servir para la reunion de los escolares.

De ese modo un solo maestro podrá tener á la vista á todos los niños concurrentes y el local no carecerá de aire y luz.

Mas escuelas—Hay distritos donde se carece de educacion, otros donde la que se da es insuficiente.

A todo esto debe atender el Consejo general—y á fin de continuar nuestras indicaciones, que creemos útiles, consignamos en seguida las localidades donde es ya urgente establecer escuelas graduadas.

	Alumnos que se educan	Id q' no rec'ben educacion
Chivilcoy	841	2284
Ayacucho	147	1208
Dolores	731	954
Azul	524	986
Mercedes	1141	1295
Barracas al Sud	940	965
Belgrano	827	653
Chascomús	1126	1272
Ensenada	319	1209
Las Flores	316	1364
Lobos	760	930
Lomas de Zamora	571	456
Pilar	602	922
Pergamino	626	1164
Navarro	412	985
San Fernando	442	532
San José de Flores	801	364
25 de Mayo	560	1524
Zárate	568	615
San Nicolás	882	2485
Saladillo	540	1172
Moron	283	442

Construccion de diques

Ha sido presentada ayer al Gobierno Nacional, otra propuesta para la construccion de un dique frente al gran edificio de Lanús.

La hemos leído y juzgamos que es mas ventajosa que la del señor Woodgate.

La ubicacion señalada al dique nos parece preferible, no solo por la proximidad á aquel edificio que podia ser aprovechado para depósito de productos del país y mercaderias estrangeras, sino porque el dique tendrá mayor profundidad que el proyectado por el señor Woodgate, en marea alta ó baja.

El dique será de una estension ménor que el indicado en el proyecto sometido al Congreso.

Esta es otra circunstancia en su favor.

En puerto alguno se principia por gastar millones, para construir diques de una estension exesiva.

Se comienza por hacerlos proporcionados al movimiento comercial y marítimo, sin perjuicio de darles mayor capacidad despues, como ha sucedido.

Debemos imitar ese procedimiento discreto.

La República necesita emprender y realizar varias y valiosas obras públicas.

No hay, pues, que malgastar los dineros con que cuenta, ni comprometer su crédito en garantia de intereses sobre sumas colosales y á objetos que aun no son indispensables.

Estudiando el movimiento marítimo actual de nuestro puerto y el que puede desarrollarse en cuatro años, se observará que un dique de las proporciones al nuevamente proyectado en la propuesta que nos ocupa, satisfará por largo tiempo las exigencias de nuestro comercio.

Las obras están presupuestadas en *dos millones seiscientos mil* pesos fuertes y sobre esta suma, los proponentes piden *por diez años*, la garantia del 7 ojo.

La propuesta Woodgate ha sido modificada fundamentalmente por la comision del Congreso á cuyo dictámen fué sometida.

Creemos que las modificaciones equivalen á un rechazo.

Sea de eso lo que fuese, el Congreso debe estudiar muy detenidamente el asunto antes de acordar su autorizacion, y el gobierno pasar al cuerpo legislativo la nueva propuesta que le ha sido presentada.

Trátase de asuntos de alta importancia que afectan intereses muy valiosos.

Volveremos sobre la materia de que lijeramente nos hemos ocupado.

SUELTOS

Un nuevo campeon de la idea ha aparecido ayer, con el simpático título de «El Constitucional»

Habiamos leido su programa y, aún cuando ya veiamos en él un adversario en opiniones, pensabamos que su propaganda, desde el primer dia, seria calcada en la verdad de los hechos, en la mas sana y pura verdad.

Desgraciadamente no ha sucedido asi. En uno de sus editoriales consigna una falsedad flagerante, cual es decir que el *partido liberal* es una realidad espléndida.

Mal empieza el colega.

Mejor hubiera sido, á nuestro humilde juicio, que hubiese principiado «por subsanar faltas, retemplar los elementos dispersos y deshechos de su partido, reforzar las líneas rotas y continuar la lucha en que hasta hoy ha sido vencido.»

De todos modos nos complacemos en desear larga vida al colega.

Sigue adelante en su prédica de calumnia y de diatriba la beata de la «Prensa», contra la Legislatura de la Provincia.

Cada vez nos afirmamos mas en la opinion de que los redactores de ese diario han de haber recibido algun tremendo desaire, cuando asi derraman la bilis que los ahoga.

No tiene mas razon para sus ataques que la Cámara de Didutados haya tratado y resuelto en ocho dias el proyecto del P. E. sobre conversion y consolidacion de la deuda con el Banco de la Provincia

La Prensa se hace la que ignora hace mas de 6 meses, que esa cuestion ha venido siendo estudiada por los miembros de la Cámara.

Con razon dice en su editorial de ayer que sabe que está predicando en desierto.

Es una elocuente confesion de la beata rezongona.

Prometi decirles la oracion que es preciso rezar despues de tomar la receta que di en el número del Domingo, y cumplo hoy la palabra.

Es la siguiente y hay que rezarla con gran devocion, inmediatamente de dar principio á tomar los *pocos de la calle*.

«Canarios! No hay mal que por bien no
« venga, y lo que no quiero para mi lo
« quiero para los otros, al buen hablar
« llaman Sancho y á las pulgas comadre-
« jas; los duelos con pan son ménos al que
« se enferma lo mata un médico, y al que
« se muere lo entierran.»

En seguida se escupe récio y fuerte sale en la saliva todo el mal humor y el enfermo queda bueno, sano, contento y gordo.

Dicen los diarios que hemos recibido de Europa que el nihilismo en Rusia, apesar de las medidas enégicas tomadas por el Czar, sigue avanzando en sus propósitos, sin retroceder ante las ejecuciones de sus prosélitos que caen en manos de la justicia.

No nos sorprenden esas nuevas.

Aqui en nuestra bendita tierra tenemos unos nihilistas, los mitristas, mucho mas empecinados que los de Rusia.

No tenemos nada que envidiar á los señores que pasean en trineos.

Me cuenta mi amigo Segismundo que el dia de San Pedro y San Pablo estuvo en casa de su nóvia que es una costurerita mas traviesa que un mono, y mas parlanchina que una cotorra, y que hubo de ser victima del fuego de su pasion.

Segismundo, á quienes vds. conocen y sinó lo conocen para mi es lo mismo, pertenece á la escuela de los filósofos idealistas, en poesia es partidario de Espronceda, en música gusta oir á Mozart y suele ejecutar algunas piezas de músicos alemanes en el violon; en fin, en amores es pasionista de D. Juan Tenorio y envidia no poco á Lovelace.

No es feo ni bonito — ni siquiera es un término medio entre la belleza y la fealdad, pero ¡es un hombre!....al ménos por los pantalones.

Vamos al grano.

Pero no! Otro dia será San Juan y hablaremos mas despacio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Oficinas de registro de contratos

Publicamos enseguida un importante proyecto sometido por el Gobierno de la Provincia a la Legislatura

Acredita inteligencia y labor administrativa

Viene á responder á una necesidad sentida desde largo tiempo, que, como muchas otras, quedó sin satisfacer por el Gobierno de los incapaces que, por desgracia, disponian de los destinos de la Provincia.

Nos hemos de ocuparnos en demostrar las garantias que ofrecerá al público el establecimiento de oficinas para el registro de contratos sobre derechos reales.

Puede decirse que, por el régimen actual, los titulo de propiedad estan espuestos á pérdidas, adulteraciones y fraudes.

Nada de eso sucederá, establecido el registro y creado el archivo general de protocolos.

El P. E. de la Provincia·

Buenos Aires, Junio 28 de 1881.

A la Honorable Legislatura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 12 de la ley de Junio de 1879, tengo la honra de acompañar á V. Honorabilidad la ley de presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas de registros de contratos sobre derechos reales, y sobre arancel de los derechos que se han de cobrar. El personal propuesto es el indispensable, puesto que solo se dota, á cada oficina de dos empleados y de tres al de la oficina central, que tiene el mayor trabajo del empleado, por ser mayor el número de contratos en ese departamento mas poblado, sino tambien por el mayor trabajo y responsabilidades que la ley les impone. La nueva presupuesta para alquileres y útiles solo se gastará en caso que no sea posible instalar las oficinas de las mismas casas en la administracion de justicia. El arancel proyectado es de uno por mil sobre el valor de los bienes, que van á registrarse lo que no es gravoso para los que encontraran en el Registro la seguridad del bien que adquieren, ó de la diligencia á su favor. Es mas equitativo que cualquier otra forma, que imponga una cantidad fija, que no solo esta al alcance de las propiedades de mas ínfimo valor sinó que es igual siempre con relacion al valor garantizado por la inscripcion.

La manera proyectada de percibir ese derecho es la menos costosa, la mas sencilla y la que menos se presta al fraude, puesto que consiste en hacer la solicitud de inscripcion en el sello correspondiente

Pido en consecuencia que V. H. sancione el adjunto proyecto de ley, que responde á las indicaciones hechas.

Saludo á V. H. con toda consideracion.

DARDO ROCHA.
CÁRLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Las oficinas de registro creadas por la ley de 6 de Junio de 1879 serán admistradas por los siguientes empleados.

Un gerente para la Central.	ps.	5000
3 gerentes para departamentos Sud, Centro y Norte con 3500 pesos cada uno.	"	10500
Dos subalternos adscriptos á la Central con 1500 ps uno.	"	3000
Tres subalternos adscriptos á los Departamentos con 1500.	"	4500
Para alquileres, útiles y gastos.	"	6000

Art. 2° Si fuese llenado alguno de esos empleos con escribano público este no podra desempeñar dicho ejercicio de su profesion.

Art. 3° Autorizase al P. E. para investir hasta la suma de 80.000 ps. m|c. en la compra de libros, moviliario y gastos de instalacion.

Art. 4° El Registro de contratos ordenado por la ley de 6 de Junio de 1879 para prévia solicitud en papel sellado de un valor igual al uno por mil sobre el valor de la cosa ú objeto del contrato.

Art. 5° Las propiedades que no tuviesen leterminado su valor en el contrato pagarán el uno por mil sobre la última avaluacion por la Contribucion Directa.

Art. 6° La Inspeccion de Rentas recojerá mensualmente las solicitudes de cada uno de los Departamentos y las confrontará con los Registros anotados en los libros respectivos.

Art. 7° Comuniquese.

CÁRLOS D'AMICO.

Otra resolucion importante

No es sin duda la que dan cuenta el mensage y proyecto de ley, presentados ayer á la Legislatura por el Gobernador de la Provincia.

Tratase por ellos de sostituir la pena de servicio en las armas por la de Penitenciaria.

Las consideraciones espuestas en el mensage son notables.

Ese documento hace alto honor al Gobernador Dr. Rocha y á su ilustrado Ministro de Gobierno, doctor D'Amico.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 1° de 1881.

A la Honorable Legislatura.

Tengo la honra de remitir á V. H. un proyecto de ley por el que se sustituye la pena de servicio de las armas por la de Penitenciaria á los condenados por vagos.

Al pediros la sancion de ese proyecto, he tenido presente una consideracion poderosa que no dudo os decidirá á sancionarlo.

El derecho reconoce como objetos de la pena: que sea ejemplar: para que los individuos que tengan propensiones á cometer delitos análogos se retraigan y busquen en los medios lícitos y honestos su manera de vivir.

El servicio de las armas en el ejército de la República léjos de ser un ejemplo que retraiga, es un honor, que no deben merecerlo delincuentes.

El soldado es bien vestido, alimentado, vive en sociedad y libertad; puede adquirir gloria y honor.

¿Donde está el cástigo? Donde el ejemplo que dé un condenado soportando esa pena?

Otro de los objetos de la pena es que sea reformadora, es decir que sirva para dar corrientes nobles á los espiritus estraviados, habitos de trabajos honrados, para que una vez cumplida, el delincuente no reincida porque se hayan modificado sus costumbres.

En el ejército se adquieren hábitos de disciplina y de órden, pero no de rudo trabajo.

El vago de nuestra campaña es un hombre acostumbrado á vivir sin aspiraciones, del trabajo ageno cuya única ocupacion es vagar de pulperia en pulperia robando en alegre compañia el sustento de cada dia; lo que sobre todo le falta, es el hábito del ruido trabajo, es la ambicion de mejorar lentamente de paciencia á merced de sus propios esfuerzos.

En el ejército lo repite vivirá sin cuidaño por su mañana, y sin mas ambicion que cumplir el término de su condena, para recomenzar su vida pasada, que si vuelve á caer en poder de la justicia volverá al noble oficio de las armas, que ya conoce.

Creo que es necesario cambiar la pena por la de penitenciaria, en que el condenado está obligado á trabajar, donde solo en el cumplimiento de su obligacion de cada dia puede encontrar ese amor al trabajo que tambien se impone al hombre que mejora la paciencia y despierta en su espiritu generosas emulaciones.

Vuestra Honorabilidad sancionando el proyecto adjunto hará un acto de fundamental correccion en los vagos de nuestra campaña que empiezan á ser una verdadera amenaza á la propiedad.

Reitero a V. H. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

DARDO ROCHA.
CÁRLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° La pena impuesta á los vagos por el articulo 292 del Código Rural será desde la promulgacion de esta ley de dos años de penitenciaria. En caso de reincidencia la pena sera de 4 años de penitenciaria.

Art 2° Los Jueces de Paz, remitirán los condenados con el proceso al P. E. para que este, mande cumplir la pena si se hubieren llenado los requisitos determinados en los articulos 290 y 291 del mismo Código.

Art. 3° Comuniquese etc.

Cárlos D'Amico.

TELÉGRAMAS

Número 17

Montevideo, Julio 1° de 1881.

Por causas particulares se separaron hoy de la redaccion de la «Tribuna Popular», los señores Palomeque y Lecot.

Pasóse una circular á los periodistas retirados de la prensa, pidiéndoles su adhesion al jurado.

La Comision de Legislacion de la Cámara de Diputados, diose por satisfecha con las esplicaciones del Ministro Santos sobre el incidente que tuvo con el Dr. Fein; creen que no existen las circunstancias previstas por la Constitucion para entablar el juicio politico.

La asociacion «Liga Industrial» dispónese a enviar sus productos á la Exposicion Continental de Buenos Aires, apesar de lo resuelto por el Gobierno.

Es indudable que aparecerá pronto un gran diario situacionista.

El 10 parte para el Paraguay, el Cónsul General Argentino, señor Guido. Su viaje es motivado por el mal estado de salud de su esposa.

El Gobierno proyecta favorecer al laborioso ciudadano Isidoro de Maria.

Con motivo de las fiestas del centenario Joaquin Suarez, la Nacion costeará una gran edicion de la biografia hecha por De Maria, para repartirla profusamente en el pueblo, declarándola texto para las escuelas.

En circulos católicos reina una gran agitacion con motivo de la eleccion del Obispo de Montevideo.

Han partido enviados á Roma con fuertes sumas para trabajar cerca de la Santa Sede, por sus candidatos bazantinos y liberales ó moderados.

Salió en el número 9,833 (nuevo mil ochocientos treinta y tres) la suerte de 9000 patacones de la loteria jugada hoy.

Púsose en circulacion una loteria de 50,000 patacones para el 9 de Julio.

Telégramas de la campaña anuncian cayeron ayer grandes heladas.

Corresponsal (E. N.)

TEATROS

OPERA—Anuncia para esta noche la empresa de ese teatro, la ópera cómica en 3 actos *Le voyage en Chine*, que tan aplaudida ha sido en las anteriores representaciones.

En el 3er. acto *Le Navire*, magnifica decoracion de F. Ferry.

A las 8 1|2 p. m.

—

SKATING-RING—Funcion de patines, habiéndose introducido en el salon algunas importantes mejoras.

Banda de música exelente.

A las 8 p. m.

ALEGRIA—Como lo anunciamos ayer hoy sube a la escena en este coliseo la aplaudida zarzuela del maestro Mazza—*Campanone.*

Tomara parte en su representacion toda la compañia. A las 8 p. m.

MERCADO COMERCIAL

Un hecho que marca el desarrollo progresista de nuestro comercio es el producido ayer en la Bolsa que, todos los corredores han llenados sus compromisos apesar de la liquidacion estraordinaria de este mes.

—El oro sigue declinando. Parece que se establece como término medio el precio del patacon á 26 pesos m|c.

Las fluctuaciones que puedan haber serán de 5 á 10 centavos.

Para fin de mes se hacen á 25 80.

—Las operaciones en acciones del Banco Nacional han sido importantes ayer vendiendose unos tres mil de esos titulos.

Como el oro no se presta ya á la especulacion, los corredores se estan contrayendo á los acciones del Banco citado·

—He aqui las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa·

METALICO

Al contado	177360	26	26 06
Sabado 2	5360	26	
Fin del mes	255000	25 80	25 80
Julio 15	75000	25 90	
Agosto 31	170000	25 70	
Setiembre 30	10000	25 65	

CEDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	11300	99	98 3/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	535	97	97
Fin del mes	2950	97 3/4	97 3/4
Agosto 31	50	98 1/2	

BONOS PROVINCIALES

Al contado	125000	100

—Mercado Constitucion — Ventas de ayer.

Varios lotes lana regular, buena y superior ps 70, 75, 80, 85, 87 1|2.

Id id id borrega id 60, 65, 70.

Varias ventas cueros vacunos de campo regular y buenos ps 167, 168 170.

Varios lotes, id de potro, campo buenos ps, 32 33.

Diferentes lotes id lanares de campo, lana entera a 25 26 rls. lb.

Id id id id estacion, atrazados a superiores de 21 1|2 a 24 1|2 id id.

Id id id id desechos y pelados de 16 a 20 y ps 28. 65.

Varios id cueros de corderito ps 7 10 12 y 14.

1 lote id de gama, libre de pintado a ps 98 doc.

2 lotes id de nútria reg y bastante regular ps 8 1|4 8 1|2.

Varios lotes cerda de potro al barrer ps. 142 145 148.

1 lote aceite de potro en pipas, buena clase ps 42 arb.

1 lote trigo salado superior a 200 fanega.

1 lote paja de escoba. buena clase a ps 9 el atado,

—Mercado 11 Setiembre — Ventas de ayer: Varios lotes lana regular y buena, $ 67, 70, 73 y 75.

3 lotes cueros vacunos de campo, regulares y buenos, 164 165 y 170.

Pequeños lotes id de potro regulares y buenos, $ 32 y 31.

Diferentes lotes id lanares campo, estacion, de 22 á 24 reales libra.

Id id id desechos id 16 id 17 id id.

Varios id id pelados $ 30, 35, 40 m|c.

Id id cueros de corderitos id 12, 13, 13 1|2 id.

1 lote sebo de campo en bords, $ 42.

Pequeños lotes cerda de potro, regs, y buena $ 135, 140 arroba.

Varios lotes, trigos de costa de $ 185 á 200.

Id id salado id ic 178 id 191.

Varias ventas, maiz amarillo y moro cho desgrado $ 53 á 47.

1 lote, id harina de 1ª clase $ 36.

1 lote, alfalfa buena clase á $ 500 tds.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

MES DE JUNIO—Durante el mes último la Aduana de esta ciudad, ha recaudado la suma de pfts. 1.199.098; la del Rosario 182.300 pfts. y la de Victoria 17 647 pfts.

EL MINISTRO PIZARRO—El Ministro Pizarro no asistió ayer á su despacho, por hallarse enfermo.

CENTRO INDUSTRIAL—La Comision del Centro Industrial en Tucuman, encargada de hacer trabajos para que aquella provincia sea representada en la Exposicion Continental, se ha dirijido al Gobierno Nacional, pidiendo se permita el libre porte en los ferro-carriles nacionales, de los productos que esa Comision envie al Centro Industrial.

SECRETARIO HONORARIO—Ha sido nombrado Secretario Honorario, adscripto al ministerio de Relaciones Exteriores, D. Manuel A. Mármol.

DESGRACIA CON SUERTE — Al dueño de la Merceria Artes 349 le robaron antiyer objetos por valor de 2,000 pesos m|c.

La Policía tomó cartas en el asunto, consiguiendo aprehender á dos de los cacos secuestrándoles lo robado.

EL DILUVIO—Mansamente llevada por un capitan de infanteria, ha levantado su vuelo del hogar paterno una preciosa chica de 17 años, que vivia en la calle de San Juan, entre Solis y Entre-Rios.

Por lo visto á las *chicas* les ha dado por mandarse mudar. . . . .y con capitanes de infanteria.

Es un horror?

LA RIFLEMAN—La cañonera inglesa «Rifleman» que con procedencia de la Colonia, fondeó últimamente en nuestro puerto, zarpará hoy para Montevideo.

SESION—Ayer celebró sesion el Departamento Nacional de Higiene, se continuó tratando sobre la cuestion del Código de Farmacopea Nacional, que se tiene idea de redactar.

PAGO—El Ministerio de Hacienda puso ayer á disposicion del Departamento de Ingenieros, los fondos necesarios para hacer el pago del material encargado últimamente á los agentes del Gobierno Nacional en Europa, para los Ferro-carriles Nacionales, Central Norte y Andino.

DIPLOMAS Y PATENTES—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. N. Briguandelo y D. P. Saravia, solicitando diploma y patente de baqueanos del rio Paraná, prévias las pruebas de ordenanza.

BUENA SUMA—El ferro-carril á Campana ha producido durante el mes de Abril, por pasageros, carga y telégramas, la cantidad de 567,788, pesos moneda corriente.

MENSAGE—El Ministerio del Interior elevará hoy al Congreso un mensage acompañando la propuesta de los señores Goyena y Ca. que fué sometida á su aprobacion, hace algunos meses, para la construccion de una linea telegráfica en el territorio de Misiones.

CONATO—Ayer por la mañana intentó suicidarse una mujer llamada María Carnaras, de una casa de prostitucion de la Boca del Riachuelo.

Se infirió varias heridas con una navaja de afeitar.

Fué remitida al Hospital.

UNA PUNGA—Ayer fué hallado en la Ensenada el bote perteneciente al paquete *Douro* que se perdió de la rada exterior hace algunos dias.

Los *lunfardos* que hicieron el tiro no han sido aprehendidos y habian escondido su presa entre los juncales de la costa.

LA VICTORIA— Ayer fondeó en nuestro puerto, procedente de Montevideo la corbeta alemana «Victoria».

DE ALTA—Se ha presentado al Gobierno Nacional, pidiendo se le dé de alta en la Armada el teniente de fragata de la escuadra peruana D. M. Solaverri.

Cuando el ataque del Callao, por la escuadra chilena, este oficial era el gefe de las lanchas torpedos.

AL TIRO — Antenoche concurrió Tiro militar, en Palermo, el batallon 1° de línea, que manda el teniente coronel don Pedro Farias; hizo ejercicio de tiro á 500 metros de distancia.

MUERTE REPENTINA—Ayer cayó muerto repentinamente en la calle de Callao y Charcas, el individuo Felix Rodriguez.

Su cadáver fué recojido por los ajentes de la 5ª seccion de policía.

FOLLETIN 15

LAS COSTURERAS

ARGENTINAS

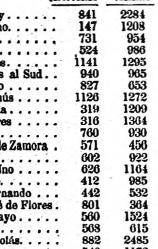

Novela escrita espresamente para "El Demócrata"

POR L. Y. GONZALEZ

CAPITULO VII

El dueño del Registro

«Hay una verdad tristisima que viene haciéndole cargos terribles al génio que preside la existencia de la mujer; ella tan noble siempre, tan dispensadora de la dicha, es con frecuencia desgraciada; parece que lleva involucrado en las condiciones de su carácter el gérmen del infortunio.

Al mismo tiempo que Lola caia enferma y perdia á sus padres, su prima Célia era abandonada por un hombre á quien habiase entregado sin reservas, locamente enamorada.

La familia de Célia poseia algunos bienes de fortuna, pero cuando supo la deshonra de la hija que tanto habian cuidado, las puertas del hogar le fueron cerradas y, aunque no faltaba álguien que les dijera las privaciones que pasaba Célia, jamás le mandaron ningun subsidio.

En las primeras páginas de esta historia hablamos incidentalmente de Roberto Rovira, amante de Célia y padre de los dos niños que dejamos desfallecientes en el regazo de esta desventurada, en una casa de la calle de Comercio entre Lorea y Zeballos.

Hagamos conocimiento con ese tipo y contemos el origen de sus amores con Célia.

Roberto era dueño de un Registro en el que se daban costuras á las infelices que las solicitaban, prévio un sinnúmero de recomendaciones, que eran otros tantos lazos tendidos á la virtud de las solicitantes.

El carácter de Roberto era tan frívolo como perverso.

Poseedor de una verdadera fortuna, poseia el Registro, no porque el trabajo fuera en él un hábito, sinó porque, como el decia, «le proporcionaba la conquista de muchas costureritas».

Se puede comprender que á su establecimiento no entraria una muchacha regularmente bonita, que no fuera ultrajada ó fuese víctima de sus brutales instintos.

No hay para que decir que cualquiera señora vieja que iba solicitando costuras, era despedida sin ninguna consideracion; á no ser que tuviera una ó mas hijas, á quienes Rovira hubiese echado la vista encima.

Entónces la escena era otra, pero mas inmoral si se quiere.

Inmediatamente de entrar madre é hijas al registro, Roberto mandaba entrar á la primera á su escritorio, y sostenia, con poca variedad, dialogos como el siguiente:

—Señora, empezaba dando á su acento y á sus modales cierto tono, cierto aire de cariñosa proteccion, señora me duele ver que á su edad tiene vd. que hacer estas largas caminatas para buscar costuras. Son tantas las familias á quiénes tengo que dárselas, que me veo precisado á decir á vd. que por ahora no hay mas trabajo!....

De aqui á unos dias... veremos!..

—Pero considere vd. caballero, que hace dos meses que vd. me ha prometido dar costuras; yo y mis hijas no tenemos otros recursos para vivir que lo que aquellas nos producen....

Si, bueno, señora pero .....vd. podria salir á poca costa de la miseria en que vive, y concluir sus últimos dias de vida en la abundancia......

—Imposible! seria......imposible! respondia la viejecita sintiendo humedecidos los ojos y que la esperanza empezaba á bailarle un acompasado minué en el corazon.

—Va! Imposible? pues si no hay nada mas facil y realizable.

—Si vd. se esplicara, señor Rovira....

—Voy á ello,

Ud. tiene dos hijas, verdad?

—Si, si señor, es cierto.

—Jóvenes bonitas, dignas de *mejor suerte*, verdad?

—Asi dicen, si señor.

—Vd. no tiene marido, ni parientes que las protejan?

—Desgraciadamente, no.

—No sabe vd. si alguna de sus hijas tiene amores, algun amante......

—Oh! no, si las pobrecitas apénas se asoman á la puerta de calle, y cuando salen las acompaño yo.

—Bueno, si, pero vd. sabe que en estos tiempos las niñas son muy despiertas, y al primer descuido del padre ó de la madre, comprende vd? los abandonan ó deshonran sus causas en la propia casa.

—Virgen Santa! si las mias jamás han tenido cuchicheos con ningun hombre, y no tienen mas patrimonio que la virtud que la conservan ilesa......

—Canciones!...todas dicen lo mismo!..

Pero terminemos señora, ¿quiere vd. ser rica, por lo ménos no trabajar mas?

—Querer? vaya que si quiero!..pero eso es imposible!..por mis hijas, por mi no que ya soy vieja, haria cualquier sacrificio.

—Eso es hablar razonablemente.

Cree vd. que yo sea un caballero?

—Oh! si señor, como que le debo muchos beneficios que yo y mis muchachas, recordamos siempre en nuestras oraciones...

—No se trata de eso, el que puede está en el deber de hacer el bien.

—Son tan pocos los que practican esa virtud!

—Bien; si vd. como dice me cree un caballero y hasta un acreedor por ciertos beneficios, ha de ver en mis palabras el reflejo de una acendrada sinceridad, el solo anhelo de hacer la dicha de vd. y sus virtuosas hijas.

—Ciertamente Sr. Rovira que creo sus palabras dictadas por sentimientos nobles y honrados, y mi mayor placer seria, si me fuese posible, corresponder de algun modo a la deuda que, para con vd., hemos contraido yo y mis hijas.

En nuestra pobreza, en la verdadera miseria en que vivimós, podriamos ser útil á vd. en algo?

—Le diré, hablando con franqueza; la utilidad de lo que vd. pudiera hacer aceptando lo que debo proponerle, no será para mi, todo redundará en provecho de vdes.

—No entiendo, señor.

—Asi lo creo y para eso necesito esplicarme; pero hoy como vd. vé me es ello imposible, por que tengo que atender á todas esas pobres costureras.

—Como vd. disponga, señor; y entretanto, tendrá vd. la bondad de hacerme dar algunas costuras.

—No hay inconveniente, mas es mucho mejor que mande mañana á la noche a sus hijas, asi tendrás prontas las costuras y a ellas le diré lo que en este momento no puedo decirle a vd.

—Bien señor; mañana volveremos....

—Mire eso no lo permitiré; vd. es ya anciana y puedo enfermar; es conveniente por su salud que vengan ellas solas.

—Gracias D. Roberto, respondió la anciana saliendo, casi enternecida, creyendo en la honradez de aquel miserable, que tendia habilmente un lazo a la virtud de sus dos hijas, con la cómica gravedad con que lo hacen ciertos dueños de registro

☞LA DIRECCION DE RENTAS—Ha depositado ayer en el Banco de la Provincia y á la órden del Consejo de Escuelas la suma de 88,204 pesos, ha recaudado por patentes 29,662, por contribucion 98,181 y ha intervenido en la venta de 27 propiedades.

☞CUMPLASE—El P. E. de la Provincia, ha puesto ayer el cúmplase á la ley jubilando] al Catedrático doctor Lársen.

—Tambien lo ha puesto á la ley que autoriza el gasto de 200,000 pesos moneda corriente, para hacer los estudios fijando el local de la nueva Capital de la Provincia.

☞NOMBRAMIENTO—Ha sido nombrado contador de la Legislatura el señor Adolfo Calvo hijo, en reemplazo de don Alvaro Pinto.

☞ESCRIBANIA—El P. E. ha autorizado al Escribano don Emilio Casavega para establecer una escribania de contratos públicos en el Partido de Necochea.

☞MUNICIPALIDAD—Por falta de número, no se reunió ayer la comision municipal.

—Don Francisco Conesa y Ca. se han presentado á la Municipalidad ofreciendo por el impuesto de cerdos, carneros y corderos, la suma de 15,000 ps. m|c. monsuales, hasta fin de este año, pagaderos adelantados cada primero de mes, y ofreciendo en garantia depositar 50,000 ps. m|c. á la órden de la Municipalidad y en el banco que esta designe, para asegurar el cumplimiento de esa obligacion.

Hacen constar que otrecen mas del líquido producto que percibe la Municipalidad, reduciendo los gastos de recaudacion de ese impuesto.

—Los señores Gregorini y Fusini han solicitado la exhoneracion del derecho correspondiente, para introducir 8,000 toneladas de piedra, que serán empleadas en el empedrado de 20 cuadras en la parte Sud del Municipio.

—Varios vecinos de la Boca se han presentado nuevamente insistiendo en que los cercos que se construyen en esa localidad, estan fuera de la línea y por tanto perjudican notablemente sus propiedades.

☞POLICIA DE LA CAPITAL— Han tenido entrada en el Departamento de Policia de la Capital, veinte y dos individuos, sus causas son: por desórden 14, por uso de armas 3. por lesiones 2, por agresion 1, por robo y por desacato 1.

—En la seccion 9ª se haya en construccion una casa, calle de Andes entre Cuyo y Corrientes. Por los fondos de ella penetraron ladrones, y sustrajeron á D. Agustin Martinez varios objetos.

☞REPARTO—Se repartió ayer la entrega 3ª de la «Ilustracion Argentina».

Trae el retrato de Rafael Obligado, hecho por el pintor argentino Ballerini.

☞CAPITALISTA BURLADO—Tres italianos propusieron antenoche un gran negocio á don Juan Casaretto, en uno de los cafés del Paseo de Julio, que aquel aceptó haciéndosele la boca agua.

Casaretto fué declarado sócio capitalista, prévia entrega de 25,262 pesos, cuyo destino á la fecha es dudoso.

Los sócios *industriales* se han hecho humo, y Cazaretto no tiene mas remedio que renegar de su tonta credulidad.

☞EL DR. JUSTO—Este Juez que se encuentra preso se ha negado á declarar, desconociendo la competencia del Juez de la Provincia.

La Suprema Córte ha oficiado á la de Apelaciones para que provea la ausencia que ocaciona la prision del Dr. Justo.

☞SIN CONSECUENCIAS—Al entrar anteayer el tren á la Estacion Banfield, se rompió un eje delantero de la máquina, teniendo los pasajeros que esperar una hora allí hasta que fué otra máquina con coches.

Una señora vieja creyendo habia reventado la caldera, tiró por una ventana al falderillo, pero se guardó muy bien de hacer ella lo mismo.

☞REEMPLAZANTE—En reemplazo del escribano Perez Gomar que falleció, ha sido nombrado secretario del Juez doctor Bustos, el señor don Julio Fernandez.

☞PLANOS—Hasta el 31 de Julio ha sido prorogado el plazo, por el gobierno de la provincia, para la presentacion de planos, con destino al nuevo Banco Hipotecario.

☞SALUD—Ayer cumplió 17 años de existencia nuestro ilustrado cólega «Le Courrier de la Plata.»

Lo saludamos.

☞DE UTILIDAD—El vecino de Bahia Blanca don Juan B. Martin, se ha presentado al gobierno de la Provincia solicitando la concesion de dos cuadras de terreno frente al puerto de aquel nombre, en donde construirá galpones que servirán para depositar las mercarias.

☞BANDIDO ARREPENTIDO—El célebre bandido conocido poe el «Boyero» se ha presentado á las autoridades del Uruguay.

Oíganle al maula, se cansó de matrerear.

☞GUALEGUAYCHU—Tal es la cantidad de hacienda que muere de la epidemia en ese pueblo, que los estancieros no tienen ni tiempo para estaquear los cueros.

Asi lo comunica un periódico de esa localidad.

☞UN PERIODISTA Y UNA PRINCESA—Anuncian de Europa que han contraido matrimonio la princesa Juanita Bonaparte y Mr. Gurdon Bennet, el opulentísimo dueño del *New York Herald*. Vaya! nos alegramos.

☞A LOS POBRES—Desde ayer ha quedado abierto el Consultorio Médico gratuito, establecido en la calle de Perú número 325.

☞CLUB MILITAR—Se agita la ideal entre los gefes y oficiales tanto de Ejército como de la Armada, de fundar un club militar, que será el centro de diversion de la oficialidad argentina.

☞INVENCION — Los señores Armand Fills, se han presentado al Gobierno Nacional, pidiendo se les conceda ún brevet de invencion para su sistema de construccion de tejas y baldosas.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima-primera sesion ordinaria del 28 de Junio de 1881.

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Sr. Viale—Poco se puede decir en este asunto, despues del luminoso mensage con que ha sido enviado al seno de la Legislatura y despues del discurso que acaba de pronunciar el Dr. Luro.

El Mensage con que el Sr. Ministro de Hacienda, ha acompañado este proyecto, puede decirse en términos jurídicos, que es un alegato de bien probado: no hay en él nada de mas ni de ménos señor, todo es conciso, lacónico, pero fundamental.

Debo sin embargo decir dos palabras, por las razones siguientes:

Por haber presentado un proyecto sobre la materia y por haber recibido de la Comision de Hacienda de esta Cámara, el honor de ser invitado á sus conferencias para cooperar al despacho de este asunto.

El proyecto en tela de discusion, abraza dos faces: la conversion y la consolidacion de la deuda.

Mi proyecto, se ocupaba solamente de la consolidacion, pues, en la época en que lo presenté no podia hacerse otra cosa.

Los títulos entónces, no estaban á la par y hoy no solo lo están, sinó que tienen prémio, y por consiguiente, es el momento oportuno de hacer la conversion.

El Ministerio, asi lo ha comprendido y trata de realizar esa operacion ventajosísima para la Provincia de Buenos Aires.

Mi proyecto, señor Presidente, no difiere en muchos puntos del que ha presentado el Poder Ejecutivo, puesto que por este se asigna el mismo interés, es decir 6 por ciento, la misma amortizacion 1 por ciento, etc. Solo hay diferencia, en lo relativo al servicio.

Yo tuve que asignar el servicio al Banco de la Provincia por la razon de que entonces no estaba hecho el cálculo de recursos, no conociamos el presupuesto y no era fácil saber si habria ó no recursos con que hacer el servicio de esta deuda.

Hoy que el P. E., tiene todo eso hecho ha podido destinar un recurso fijo cumpliendo asi el precepto constitucional que ordena, que toda ley de empréstito, debe establecer los medios con que ha de servirse.

Asi es que estoy muy de acuerdo con lo forma de consolidacion, lo mismo que respecto á la conversion, á la cual, no creo que haya quien se oponga, por la oportunidad en que se hace y las ventajas que vá á ofrecer á la provincia.

La cuestion de la conversion, ha sido antes muy controvertida; pero hoy, despues de las discusiones habidas en casi todos los parlamentos del mundo, especialmente en Inglaterra, Estados-Unidos, Italia y Francia; despues de los luminosos debates de la Cámara de Diputados de esta última nacion, los años 1836 y 1838, en que Garnier-Pagés defendió esa causa de una manera brillante, se ha llegado á la siguiente conclusion: que estando de por medio los derechos del Estado y los de los contribuyentes, poco deben tomarse en cuenta los intereses de algunos cuantos rentistas por los perjuicios que pudieran sufrir en la conversion en presencia de las inmensas ventajas que ofrece una operacion de esta clase.

Por medio de la conversion, le sucede al Estado, ni mas, ni menos que á los particulares como lo ha dicho el señor Diputado Luro. A medida que crece su crédito, obtiene la ventaja de poder descontar su firma á menor interés y cancelar sus deudas mayores.

Difiero en un punto, con el señor Diputado Luro, respecto á las causas por que no entran ciertos empréstitos en esta conversion. Ha dicho que el Empréstito del Riachuelo, no forma parte porque|goza del mismo interés de 6 p§. de los bonos propuestos en este proyecto.

No creo que sea la razon que ha tenido el P. E. para no incluir en la operacion el Empréstito del Riachuelo, sino que habria sido ruinoso, rescatar á la par un empréstito, que recien se ha negociado al 90 por ciento.

Esta me parece que es la única razon que debe haber guiado al P. E.; á lo menos es la real y exacta, segun mi entender.

Por estas consideraciones, presto mi voto caloroso á este proyecto, y á la vez, felicito ardientemente al P. E. por una operacion tan benéfica y tan ventajosa para el país, que va á poner al Estado en condiciones de aprovechar de las mejoras sucesivas del crédito, reduciendo el interés, á medida que baje en plaza, ni mas ni menos, que lo que hacen los particulares.

He dicho.

Sr. Lopez—Creo, señor Presidente, que en la historia de la Repúplica Argentina, es el acto mas notable con que se hace la gobernacion de una provincia, el proyecto actual de conversion que significa la honestidad política y económica del gobierno.

Efectivamente: á esta consolidacion financiera ha precedido la consolidacion política de la República Argentina. Aquel gran acontecimiento que ha dado estabilidad y espectabilidad á la Nacion para encaminarse con paso firme á sus destinos, ha sido precursor de esta gran medida financiera, que, en los pueblos como en los individuos, significa entrar en la vida honesta de órden y de familia.

Como lo ha dicho mi honorable colega, que me ha precedido en el uso de la palabra, el mensage del Poder Ejecutivo está concedido de una manera tan gráfica y sencilla, que es efectivamente la verdad económica aplicada á la situacion financiera de Buenos Aires.

El Proyecto es tan hábil en su confeccion, como en su forma: es trasparente de verdad. Poco hay que decir sobre él, sinó aplaudirlo calorosamente.

Sin embargo, señor Presidente, de la verdad económica del *fondo*, ne han surgido nuevos puntos de vista en la *forma*, que puedan ser acaso estraños, por la novedad de la doctrina. Puede ser que esté en error, pero cuando he tenido el honor de sentarme en estas bancas, he hecho el juramento de obrar con mi conciencia.

Tengo, pues, el deber de cumplirlo, y es por esa razon que voy á consignar los puntos de vista que me ha sujerido este Proyecto, respecto á la conversion y consolidacion *de la deuda Provincial al Banco de la Provincia; de la deuda del Fisco á un Establecimiento del Fisco*; de la deuda del *Estado á su Banco del Estado*.

Hay algo de rutinario en la costumbre que se ha observado, de que el *Gobierno de la Provincia negocie empréstitos del Banco de la Provincia* es decir, que un comerciante banquero haga empréstitos á su propia casa.

El Gobierno de la Provincia, es el Estado de la Provincia; el Banco de la Provincia es un Banco del Estado: es la misma persona, es el mismo interés.

El Banco de la Provincia, es propiedad exclusiva de la Provincia.—No puede ser deudora de su propiedad, ni *de si misma*. Entónces no comprendo que la Provincia de Buenos Aires tenga necesidad de pagar lo mismo que se debe á la Provincia de Buenos Aires.

El Banco de la Provincia *es solo de la Provincia*, y las sumas que ha tomado de su Banco, solo constituyen una relacion de contabilidad con su propio Establecimiento.

Entonces ¿qué necesidad tendriamos de convertir una deuda que no existe, siendo acreedor y deudor una misma persona del Estado?

Todos los actos del Banco de la Provincia, sus fondos, sus leyes orgánicas, sus directorios, los billetes que emite, todo lleva el sello de la Provincia, La deuda contraida con el *Gobierno de la Provincia* es tambien á nombre de la Provincia. Entónces es exactamente la misma persona, el mismo dueño, con el viejo formulario de acreedor y deudor de si mismo.

Tratándose de estas relaciones bancarias, económicas y cuenta corriente entre el Banco de la Provincia y el Gobierno, es decir, entre el Estado y el Estado, no podemos proceder como si el Estado fuese deudor al Banco de Lóndres, al Banco de Italia, ó á un acreedor efectivo, á una tercera persona.

El Banco de la Provincia no es tercera persona con relacion á la Provincia, es decir á su dueño; porque tanto el Banco como el Gobierno, solo son ramificaciones administrativas del mismo Estado.

Así, pues, puestas las cosas en este punto de vista, creo que hasta es posible que la Provincia, se economice 200.000,000 de pesos que inútilmente va á tener que imponer á sus contribuyentes, para pagarse lo mismo que ella ha gastado; porque la verdad es esta, que los millones de pesos que se dice, el Banco de la Provincia ha prestado á la Provincia, son millones de un Banco de Estado, prestados al Estado.

Tan es así, que para que el Banco facilite esas sumas al Gobierno de la Provincia, ha sido necesario que sus Cámaras autoricen al Banco, porque este disponia de fondos de la Provincia á favor de la Provincia.

Luego, no es á título de préstamo que gravaria á la Provincia por partida doble, sino á título de la ley que requiere una sancion constitucional para disponer de fondos de la Provincia, ya sean de su Reparticion *Administrativa ó Bancaria*. Los millones que hoy destinamos á la segunda para fortificar su Caja, no son á título de una deuda, sino de la necesidad del Estado Banquero de prover las *sumas necesarias* á su encaje y á su crédito. Pero como tal Banquero no puede prestarse á si mismo sin ir á la bancarota como sucedió al Banco Argentino, cuyo capital pasó á los negocios particulares de su Director en forma de préstamo.

El Gobierno para disponer de fondos bancarios y fiscales, necesita una ley de la Legislatura que lo autorice. Pero este no es un acto jurídico de préstamo, sino de Administracion del Estado.

Y tan gráfico es esto, que en la brillante esposicion de mi distinguido colega el señor Diputado Luro, veo que ha reproducido los medios de que se dispone para la chancelacion de la deuda ó su amortizocion, y entre ellos veo que figuran las *ganancias del Banco de la Provincia* para convertir esta deuda de la Provincia.

Entonces, pues, este Banco de la Provincia es un Banco fiscal, puesto que su ganancias fiscales se aplican al servicio fiscal de la deuda del Fisco.

Yo llamo la atencion de mis honorables colegas sobre este punto, porque significa esto sensillamente: que habremos librado á la Provincia de la carga de doscientos millones de pesos. Significa esto: de que por este error del viejo formulario de crear una persona ficticia, viene á producirse este fenómeno: La Provincia de Buenos Aires, ó, mas bien dicho, los habitantes de Buenos Aires son acredores por todos los papeles que tenemos, porque todos estos papeles son billetes de crédito del Estado Banquero que los ha emitido, y cuyos contribuyentes y sus fortunas son el verdadero emage metálico, á falta de otro.

Si ahora los tenedores de estos papeles tienen todavia que pagar impuestos para reembolsar al *Estado Banquero* los millones que ha gastado de su propio Banco; resulta que el acreedor ó Comunidad contribuyente es quien viene á pagar dos veces á su deudor, su propia deuda. El acreedor tiene que pagar á su deudor, porque el deudor es Estado Banquero, que gasta sus millones bajo la falsa forma de presttamos á su acreedor,—y apesar de *pagarlo este á su deudor*, queda siempre la Comunidad contribuyente afectada y gravada por la *verdadera deuda* del *curso* forzoso de los billetes inconvertibles del banquero pretamista de si mismo. Es á título y al objeto de realizar esa conversion para libertar á la Provincia de esa eterna hipoteca *del curso forzoso*, que deben destinarse los nuevos fondos públicos *dentro de la medida de esa necesidad*, y el escedente para las necesidades de la reorganizacion provincial, porque la Comunidad no ha sido hecha para el Banco, sino el Banco para la Comunidad Aquel simulacro desastroso del Estado Banquero prestándose á sí mismo, para que la Comunidad contribuyente le pague por partida doble, lo mismo que ha gastado, viene de haberse hecho una falsa clasificacion de personas.

El Banco de la Provincia no es persona distinta de ella, porque es su propiedad.

El Banco de la Provincia es la Provincia misma; es el Fisco Banquero, y deudor de sus billetes emitidos. Pero como Banquero no puede prestarse á si mismo, sino disponer de sus utilidades. Los millones que la Comunidad le destina, no son para pagarle lo que él mismo ha gastado, sino para facilitra la conversion de sus billetes de que es garantia. Hé ahí sus dudas y su obligacion.

He dicho al tomar la palabra que era un deber para mí esponer mi conciencia en esta cuestion tal como la entendia. Es posible que esté en error. Pero, cuando hablo en medio de un centro de Diputados distinguidos é ilustrados en materias financieras, espero que surja la verdad provocada por mi palabra, y que sea esa semilla la que mas tarde produzca su fruto, de libertar á la Provincia de Buenos Aires de deudas ficticias para con su propio Banco, que es solo el intermediario ó agente para el pago de su verdadera deuda á los acreedores de sus billetes, por la conversion, para cuyo objeto estoy conforme.

He querido solo salvar este principio de forma, cuya violacion ha sido la fuente de todos los desórdenes financieros que han producido el cancer del *curso forzoso*, que es la bancarrota artificial, en medio mismo de la abundancia de la Provincia mas rica de la República y de Sud América. Mi *divergencia* es pues solo de forma, por que ella es la verdadera doctrina, y ella deja al Gobierno en libertad de aplicar solo los recursos necesarios para preparar la conversion de los billetes bancarios.

En cuanto al resto del Proyecto, le doy mi franca aprobacion, porque entiendo que ese es el paso mas práctico y honorable que se ha dado en la historia financiera de la República.

En cuanto á los demás artículos que se refieren á la conversion de la deuda de títulos de los tenedores particulares, es una combinacion perfectamente económica, perfectamente politica, y si, como lo pide el Poder Ejecutivo, se le autoriza para que la emision se haga en la moneda que se considere necesaria, entonces los títulos públicos que antes solo eran de circulacion interna, librados en los mercados europeos, donde nuestra riqueza y crédito nos ha sosprendido, como la Francia misma se sosprendió del suyo, entonces, digo, estos títulos se elevarian arriba de la par y no solo habrán realizado la consolidacion financiera, sinó servirán para fundar el crédito financiero de la Provincia al lado de el de la Nacion, cubierto diez y ocho veces. He dicho.

Sr. Lársen—Pido la palabra para rectificar brevemente al Sr. Dipntado Lopez sobre lo que ha dicho en el poemio de su discurso.

El señor Diputado Lopez parte de un principio que á mi juicio es un error: no recuerda que el Banco de la Provincia es una entidad jurídica, creada por nuestras propias leyes, y á quien esas mismas leyes le han señalado una esfera de accion, una clase de operaciones, y que ha empeñado no solo la fortuna pública sino tambien la fortuua privada, la fortuna de todos y de cada uno está empeñada en las operaciones del Banco y se debe esperar el cumplimiento de la ley en que está comprometida la buena fé pública.

No es solamente el Banco de la Provincia la caja del Estado, él representa todos los intereses económicos de la mayor parte de los habitantes; se ha marcado su esfera de accion, se han estudiado y previsto sobradamente y limitado la accion del Gobierno respecto del Banco, pensando que cualquier perjuicio que se produjera vendria á recaer forzosamente sobre la fortuna privada.

Y los particulares tienen derecho á exijir que se cumpla de buena fé lo que les es lícito esperar, y cualquiera operacion que viniera á envolver al Banco de la Provincia seria una falta de cumplimiento de la palabra empeñada y una falta del cumplimiento de la ley.

El Banco de la Provincia es una persona jurídica que dispone no solo del capital del Estado, sino de los capitales que la confianza individual lleve á sus arcas. Es una institucion de crédito ilimitado, que tiene relaciones no solo con el Gobierno sino tambien con el comercio y los particulares; y si el Gobierno por ser un deudor que no puede ser obligado en un momento dado á pagar, viene á poner en peligro la existencia del Banco, ó á desvirtuar el crédito que tiene ó á aminorarlo, no solo lo siente el pais, sino lo sienten todos y cada uno en el dinero que tienen en el Banco, en el bolsillo ó en cualquier otra parte, y que se llaman billetes de crédito.

Es por eso que el Gobierno, obrando tambien como persona jurídica y dentro de los límites de sus atribuciones, ha creido que debia fortalecer esta institucion bancaria; porque, si dede conservarla dentro de la ley y usar de ella con la prudencia que aconsejan las circunstancias económicas para su desenvolvimiento y mejora, de la misma manera tiene el deber de no comprometerlo imprudentemente por una operacion que ponga al Banco en las condiciones de faltar á sus compromisos y produzca la ruina privada y la ruina pública.

Queria, pues, hacerle ver al señor Diputado Lopez que no es simplemente caja del Estado el Banco de la Provincia, sinó que en sus múltiples operaciones abraza no solo la fortuna pública en una parte sinó muy especialmente toda la fortuna privada que seria comprometida si se dejase al arbitrio del gobierno, creyendo que podrá echar mano de eso como de cosa propia, y le comprometiese imprudentemente.

Era todo lo que tenia que decir al respecto é incidentalmente he tomado la palabra, porque sabia que los honorables colegas que deben tomar participacion en el proyecto, estaban bien preparados y representan la opinion y la voluntad de la Cámara.

Sr. Lopez—Pido la palabra para rectificar.

No he negado, señor Presidente, que el Banco de la Provincia, sea una persona jurídica, sino que sea tal persona jurídica respecto del Estado. La Provincia de Buenos Aires es la persona jurídica, y la persona jurídica de la Provincia de Buenos Aires es el dueño del Banco, y todo dueño del Banco es dueño del Establecimiento, pero no de las fortunas particulares; está obligado á administrar un banco como banco, y su propietario es sin duda dueño de su banco, pero sujeto á todas las obligaciones de la institucion bancaria.

Sr. Ministro de Hacienda—Creía innecesario tomar la palabra, despues del estenso y luminoso discurso pronunciado por el Sr. miembro informante de la Comision sobre la conversion y consolidacion de la deuda.

Sin embargo. Sr. Presidente, no seria de mas tocar aunque incidentalmente ese punto para justificar la actitud misma de la Cámara.

Se ha dicho por la prensa diaria que se procede en un asunto tan grave muy ligeramente, que la Comision se habia espedido casi sobre tablas y que la Cámara pretendia hacer igual cosa.

Pero, señor, esta brevedad en la marcha de un asunto tan grave, se comprende fácilmente por todos aquellos que conocen la historia y naturaleza del asunto.

El pais mas serio para dar leyes, el pais que tiene mayor mesura para legislar es Inglaterra.

Las lecturas de sus proyectos de ley son mucho mas lentas que las nuestras, sus procedimientos legislativos son llenos de parsimonia y sin embargo, señor, para convertir una deuda que abrazaba la enorme suma de seis mil millones de francos, el parlamento inglés se espidió en ocho dias! Las dos cámaras habian terminado la ley completamente en ocho dias! Esto sucedió el año 43, y dominaba entonces en el gobierno inglés uno de los hombres mas grandes que ha habido en materia de finanzas, Sir Robert Pill.

¿Se podrá tachar á las Cámaras de Buenos Aires, que proceden con brevedad, cuando los mas grandes intereses de la Provincia estan precisamente pendientes de la solucion del asunto? No; nosotros tendremos como una vindicacion completa lo que ha sucedido en casi todos los parlamentos del mundo, ocupándose de esta materia.

No es esto precisamente lo que me llama la atencion, señor Presidente.

Lo que mas me satisface, lo que mas debe satisfacer al país, es la uniformidad de las ideas que tenemos para resolver asuntos tan graves.

Las conversiones en casi todas partes han producido grandes perturbaciones; ministerios enteros han caido envueltos en las dificultades que surgen de ellas; y algunas veces hombres eminentes en materia de finanzas han perdido su reputacion y han caido de sus altos puestos dominados por los intereses que pretendian herir! y, sin embargo, nosotros tocamos esta cuestion, como he dicho tan grave, sin agitaciones, sin divisiones, sin divergencias que pudieran poner en peligro la grande broa!

Y ¿porqué se produce este fenómeno? Porque el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo ha venido en tiempo oportuno: medios, crédito, recursos, todo lo necesario lo tenemos y nadie duda de esto.

Así, la fruta está muy madura y se cáe del árbol sin esfuerzo alguno.

Esto, señor Presidente, es una gran felicidad y creo que ella ha de acompañar á este proyecto, hasta que se convierta en ley, y pueda el Ejecutivo demostrar de una manera práctica y en término muy corto, cuán benéfica es á los intereses de la Provincia.

No he de entrar, señor Presidente, á fundar la parte principal de este proyecto. Lo creo innecesario. El Mensaje del P. E., aunque de un modo muy conciso, ha dicho cuales son las principales razones que habian para inducir al P. E. á sostener estas ideas.

El señor miembro informante ha hecho todo lo que puede hacerse para esplicar á la Cámara los antecedentes históricos, la conveniencia y la facilidad de la operacion.

No debe ocuparse la atencion de la Cámara ni aun ampliando los argumentos aducidos, que considero suficientes para terminar el debate.

Voy á ocuparme, sí, de las observaciones manifestadas por el señor Diputado Lopez. Ellas no son estrañas á nuestro pais: han sido sostenidas por los Gobiernos y por los Ministros de la Provincia de Buenos Aires; algo mas: han sido puestas en práctica por esos Gobiernos y por esos Ministros, y los resultados, señor Presidente, esto que vale, sobre todo en la esperiencia de los pueblos, han venido á demostrar que esa doctrina no es buena, no es cierta, no es conveniente.

Dice el Dr. Lopez: el Banco es de la Provincia.

Es cierto, el Banco es de la Provincia; pero es una institucion creada por la Provincia con condiciones propias, con leyes que la independizan de la accion del P. E. hasta cierto punto, y lo mismo del Poder Legislativo, para dar garantia al público que vá á colocar sus caudales en el Banco.

¿Qué es lo que ha sucedido ántes, siguiendo la doctrina del Doctor Lopez, cuando los Ministros y Gobiernos giraban contra el Banco de la Provincia como si ese Banco fuera efectivamente una propiedad fiscal?

Los gobiernos sacaron al Banco la mayor parte de sus capitales, algo mas que su capitales; y pusieron al Banco en la imposibilidad de poder cumplir sus más sagrados compromisos. De ese abuso, nos vino el curso forzoso, que anonadó la tercera parte de la fortuna pública y privada del país. Este es el resultado.

Ahora, pues, algo malo, algo vicioso, algo sofístico debe tener esta doctrina que cree que el Banco de la Provincia es de la Provincia, y que el Fisco debe mandar sobre las cajas del Banco como si fuese cosa suya propia.

Efectivamente, señor, hay mucho de sofístico, no tanto en la primera afirmacion cuanto en las consecuencias que de esa afirmacion se quieren hacer nacer.

El Banco de la Provincia es de la Provincia. Hasta aquí es cierto todo lo que se ha dicho; pero, porque el Banco de la Provincia sea de la Provincia esto no significa que la Provincia pueda licitamente tomar de ese Banco los dineros que quiera: eso no es cierto. Aquí está el error.

Hemos visto, señor Presidente, no uno sino varios Gobiernos mantener desarreglado su sistema rentístico, abandonar completamente la Administracion financiera del país, y llenar todos los deficits que surjian talvez por la indolencia, girando contra las cajas del Banco.

Asi se comprende por qué es que nosotros ahora debemos esta enorme suma, como decia el señor miembro informante, á la cual tenemos que atender.

¿Por qué así? Para salvar la fé pública, robustecer el crédito del Banco y del país, cumplir fielmente nuestros compromisos y dar solidez á nuestra situacion financiera.

A mi se me ha sostenido aquella teoria en otro tiempo. Cuando era miembro del Senado sostenia un artículo de la Ley de Presupuesto prohibiendo al P. E. que tomase fondos del Banco; y se me decia: Es un desatino lo que sostiene. Y se agregaba: «El Banco es de la Provincia, y es inconveniente que nosotros gravemos á los contribuyentes teniendo esta gran facilidad de sacar todo lo que queramos de esta caja sin fondo que se llama «Banco de la Provincia.» Afortunadamente el buen sentido triunfó y el artículo que yo sostenia se hizo ley; y desde ese dia el P. E. no tiene facultad para sacar un solo peso de las cajas del Banco.

¿Era conveniente hacer esto? ¿Era justo hacerlo?

Sí, pues—La provincia ha creado este Banco, lo ha dotado de todas las condiciones necesarias para que fuera una institucion de crédito, y la Provincia no puede conspirar contra su propia obra, porque esa obra responde á todos los intereses públicos y privados de la Provincia: Esa obra debe ser sagrada, una arca santa; y todos, Gobiernos y ciudadanos, debemos velar por ella, conservarla, respetarla siempre.

¿El capital del Banco es de la Provincia?

Sí, es de la Provincia, pero ese capital debe responder siempre á todas las eventualidades; ese capital debe estar en caja para responder á todas estas vicisitudes, con las cuales estamos combatiendo ahora.

Pero si el Gobierno de la Provincia, creyendo que esos fondos que tiene el Banco son suyos, los emplea en sus gastos ordinarios, destruye su propia obra; la institucion caerá por tierra; ¡cuantos desastres habremos preparado no solamente para el Estado, para toda la Provincia, sinó para toda la República!

Estas son las consideraciones que el P. E. ha tenido en cuenta cuando ha presentado este proyecto.

Significa reconocer que los Poderes Públicos no tienen el derecho de invadir la caja de un Banco que reposa sobre la fé y las mas sagradas obligaciones de la Provincia; es de reconocer que los actos producidos por los Gobiernos anteriores no deben ser un precedente para nuestro pais, porque todos los intereses de él estarian comprometidos si ese precedente valiera siempre.

El P. E. reconoce que se ha cometido una falta, porque ha palpado las consecuencias de la misma falta.

La debilidad del Banco de la Provincia ha nacido casi especialmente del abuso que los Gobiernos, segun la teoria del señor Diputado, han ejercido sobre las cajas del Banco.

No se comprenderia de otro modo, cómo es que ese establecimiento que no tiene hasta ahora mas que veinte y ocho millones de capital, hubiera prestado al Gobierno Nacional y al Provincial la friolera de treinta y tantos millones de duros; es decir que ha prestado á los Gobiernos no solamente su capital, sinó hasta el capital de sus propios depositantes.

El abuso tenia que producir necesariamente las consecuencias fatales en que nos hemos visto.

Llegó un momento en que una crisis terrible azotó nuestro pais. El Banco quiso ver su tesoro: estaba vacío; los gobiernos habian sacado todos los recursos, con que el Banco podia contar en esos momentos. El resultado fué el curso forzoso, el curso forzoso que es una especie de bancarrota decente, pero bancarrota al fin.

Esto fué el resultado de esa teoría que profesaban en aquel tiempo Gobierno, Ministros, Senadores y Diputados.

Era necesario reaccionar contra esto, señor Presidente; el medio de reaccionar era pagar: el pago era indispensable.

Si nosotros queremos ir á la conversion del papel moneda, es necesario fortalecer el Banco, volver á sus cajas los tesoros prestados á los gobiernos, darles todos los medios para que, sosteniendo firmemente su crédito, pueda convertir sus papeles, es decir, pueda

volver á las condiciones regulares que debe tener todo banco.

El señor Diputado Lopez nos dice, y esto es muy halagador: Economicemos á la Provincia doscientos y tantos millones (la deuda del Banco); pero yo le digo: Cuando economicemos esos doscientos y tantos millones estaremos perdidos, seremos tramposos, economizaremos de pagarlos; porque la verdad es que la Provincia los debe.

Se argumenta que el capital que el Banco tiene es de la Provincia.—Si, pero ese capital debe permanecer en ese Banco, intertanto sea indispensable para el mismo Banco.

Llegará el dia en que el Banco será tan poderoso, tan rico, que empezará á dar á la Provincia, á la cual pertenece, todo el exedente que tenga.

Entónces podremos usar parte de sus beneficios líquidos; entónces podremos quizá disminuir parte de su capital.

Pero ¿ha llegado ese momento por ventura?

No, señor Presidente, ese momento está distante, y sería la mas grande temeridad precipitar demasiado la operacion, porque no solamente no conseguiríamos obtener el provecho que el señor Diputado se imagina, sino que arruinaríamos la institucion misma, y arruinaríamos á todo el pais.

Creo, señor Presidente, que desde hace algun tiempo la buena doctrina, respecto del Banco de la Provincia, se ha fortalecido y que no es posible reaccionar contra ella, sino por el contrario, debemos ante todas cosas hacer esto que parece á primera vista ridículo: que el Fisco le pague al Fisco, para dar esta enseñanza que entre nosotros es indispensable: Cuando el Fisco crea una institucion, cuando la Ley forma una institucion de crédito que debe merecer la fé de todos, el Fisco debe ser el primero en respetar esa institucion, el primero que debe dar el ejemplo de moderacion y de prevision.

Esto es lo único que el P. E. pretende: que fortalezcamos esta institucion tan benéfica para nuestro pais, y que no procedamos con estas ideas de economia mal entendida, en que, por no poner en un bolsillo la plata que tenemos en el otro, perdemos, al fin y al cabo, lo que está en los dos bolsillos.

He dicho.

Varios Sres. Diputados—Muy bien!

Sr. Lopez—Pido la palabra, á objeto de hacer una muy lijera rectificacion.

Comienzo por decir al Sr. Ministro que estoy perfectamente de acuerdo en todo lo que ha dicho, menos en cuanto á lo que observa haber sostenido yo antes, de que los Gobiernos podian girar contra el Banco de la Provincia. Este era justamente el abuso bajo el disfraz de *préstamo* como lo he dicho y debe constar en mi anterior discurso; he sostenido precisamente que siendo el Banco de la Provincia *de propiedad de la Provincia, los gobiernos no pueden girar contra él*, para disponer de sus fondos sino por una sancion de la Legislatura, por que no pueden usar de los dineros de la Provincia, sino constitucionalmente, por medio de una ley en el Presupuesto, ó ley especial para un caso dado.

Es esto lo que he dicho y lo que ratifico en este momento; por consiguiente estoy perfectamente de acuerdo con todas las teorias y doctrinas sentadas por el Sr. Ministro en el sentido de que solo un despilfarro ha podido inducir á los gobiernos á estar girando contra el Banco; cuando un banquero solo puede disponer de sus utilidades; y ninguna ley puede hacerlo prestamista de si mismo.

El banco de la Provincia es como el Ferro-carril de la Provincia. Los gobiernos no pueden girar contra ningun establecimiento de la Provincia, porque eso es inconstitucional, porque eso es falsear la ley económica del país. Todo gasto que hagan los gobiernos tiene que pasar por las Cámaras que sancionan esos gastos.

Lo que he sostenido es que el Banco de la Provincia y el Estado no constituyen diferente persona, acreedor y deudor, son una sola porsona.

En cuanto á lo que sostenia el señor Ministro de que debemos tratar de *sostener el Banco de la Provincia*, es perfectamente exacto pero no en la forma *de deuda*. Sostendremos al Banco de la Provincia, pondremos impuestos para levantar ese Banco, que es la vida de Buenos Aires y lo ha sido la de la República en sus momentos mas difíciles; pero no en la forma de *deudor y acreedor*, porque el Banco de la Provincia pertenece á la Provincia; y esta no es deudora de si misma.

Queria hacer esta ligera salvedad.

Sr. Luro—Pido la palabra.

El señor Diputado Lopez no se ha dado cuenta de lo que entrañan sus palabras y de lo que se trata de hacer con el Banco de la Provincia. El cree que de lo que se debe al Banco de la Provincia se puede disponer; que la Legislatura puede dictar una ley por la cual declara chanceladas las deudas que tiene con el Banco: y como esto seria atentar contra un artículo constitucional, en la Constitucion ha debido encontrar el señor Diputado Lopez la respuesta.

Declarar chancelada la deuda del Banco de la Provincia importaria tomar el capital de la Provincia y tomando el capital del Banco de la Provincia lo tomaria de los particulares á quienes el Banco de la Provincia les debe.

Esto seria un despojo que prohibe terminantemente la Constitucion, diciendo que la Legislatura no puede dictar ninguna ley que importe tocar el capital del Banco.

He dicho.

Sr. Lopez—Pido la palabra para hacer una ligera rectificacion.

No he sostenido, señor Presidente, que no debe hacerse la chancelacion por el Gobierno de la Provincia al Banco de la Provincia, porque la chancelacion se hace entre el *acreedor* y el *deudor*, y yo he sostenido que no hay acreedor ni deudor, porque el Banco y el Gobierno es una misma cosa.

Sr. Lársen—Pido la palabra para restablecer los hechos y reasumir lo que ha pasado.

Sr. Presidente—No puede hacer uso de la palabra sino una vez en la discusion general.

Sr. Lársen—Era para restablecer los hechos, pero no insisto.

Sr. Presidente—El art. 37 de la Constitucion prescribe que estas leyes deben ser votadas por dos terceras partes de votos de los miembros presentes en cada Cámara.

Se vá á votar si se aprueba en general el proyecto presentado por la Comision.

En seguida se votó y resultó afirmativa general.
Se pasó á cuarto intermedio y vueltos a sus asientos los señores Diputados, dijo el

Sr. Presidente — Continúa la discusion en particular del proyecto. Por un artículo nuevamente introducido en el reglamento, se establece que todo artículo que se lea y no sea observado, se dé por aprobado; pero hay una disposicion Constitucional que prescribe que estas leyes deben ser sancionadas por 2/3 de votos.

Sr. Pellegrini—Sino se observa quiere decir que es por unanimidad.

Sr. Luro—La votacion en general significa la aprobacion del fondo del asunto, que es la creacion del empréstito; pero pueden votarse los artículos.

Sr. Pellegrini—Yo creo que no hay necesidad de votarse, sino se hace alguna observacion.

Sr. Martinez (L.)—La no observacion indica la unanimidad.

Leido el articulo 1° y no siendo observado se dá por aprobado lo mismo que el 2° y 3° pasándose al 4°.

Sr. Degreef—Suponiendo que estos fondos se efectuaran en pesos fuertes y que la amortizacion y los intereses se pagaran en moneda corriente ¿qué tipo deberá tomarse para el pago de los intereses y amortizacion? Tengo entendido que en este proyecto no se determina esto y desearia que el señor miembro informante me diera algunas esplicaciones á este respecto.

Sr. Luro — Es regla general que el interés debe pagarse en la misma moneda que se estipula el capital y no creo que llegase el caso de establecerse el empréstito en otra forma que en aquella en que se estableciera el pago de los intereses y de la amortizacion.

Las palabras «ó su equivalente en otra moneda» que el Banco de la Provincia de acuerdo con el Poder Ejecutivo ha considerado deber usar, no significan que el empréstito haya de hacerse en pesos moneda corriente, porque consideran la Comision y el Ministerio que esta no es la moneda que debe establecerse. Así es que al decirse esto, se ha querido significar que lo más regular es que se haga el empréstito en pesos fuertes oro; pero puede ser necesario hacerlo en francos, ó puede ser conveniente que se haga en libras esterlinas, en márcos ó en cualquiera otra moneda de oro. En tal caso, los intereses se han de pagar en la misma moneda en que está constituido el capital; no se ha de pagar nunca en pesos moneda corriente.

Sr. Degreef—Si el Banco de la Provincia es el que tiene que hacer ese servicio, suponiendo que el Banco de la Provincia no tenga oro ni plata y que haga el pago en moneda corriente, qué tipo ha de tomar para ese peso fuerte en esterlinas ó en marcos?

Sr. Ministro de Hacienda—Satisfaré al señor Diputado.

El propósito que tiene el Poder Ejecutivo es ir á la conversion del papel moneda por peso fuerte en oro. Este proyecto tiene tambien el mismo objeto, y seguramente seria el medio mas eficaz de llegar á la conversion del papel en oro, cuando el Banco de la Provincia tenga la enorme suma que este proyecto le suministra. Entonces la cuestion que propone el señor Diputado no tendrá razon de ser.

El Banco de la Provincia hoy como antes, tiene toda clase de moneda tiene libras, francos, marcos, y en fin, tiene todas las monedas del mundo que tienen curso legal entre nosotros. El encaje actual del Banco en oro asciende poco mas ó menos á 5.000,000 de patacones y como la mayor parte de ese encaje en oro está en Europa tiene por consiguiente la moneda que necesita para hacer esta operacion y nunca tendrá que hacer la operacion de cambio á que el señor Diputado se refiere.

El Banco, si contrae el empréstito á fuertes oro, lo servirá con fuertes oro sin ninguna dificultad; si lo contrae á libras esterlinas lo servirá en la misma moneda. Esto no puede dar lugar á cuestiones.

Aquí tampoco se ha de reducir el tipo, puesto que nuestro propósito es que no haya tipo de reduccion, sino el tipo nominal, que nuestro papel se convierta en libras esterlinas ó en cualquiera otra moneda de oro.

Sr. Degreef—Si el Poder Ejecutivo emite estos fondos públicos á oro y paga los intereses á oro, es posible que venga la conversion, como lo indica el señor Ministro; pero mientras eso no sucediera, es bueno aclarar este punto: que el P. E. pagará los intereses y la amortizacion en la moneda que emita los fondos públicos.

Sr. Ministro de Hacienda—Justamente.

Sr. Degreef—Es una garantia para los tenedores de esos títulos.

Sr. Luro—Ese es el principio. Es de derecho.

Sr. Lopez—No se puede pagar un interés en moneda distinta de la del Capital.

Se vota el art. 4° y es aprobado
Se lee y da por sancionado el artículo 5°.
Leido el art. 6° dice el:

Sr. Luro—La mente de la Comision al dejar este artículo en la forma en que esta, importa que si la negociacion de estos Fondos se hiciera en el estranjero, el Banco queda autorizado por este mismo artículo,—puesto que contiene implícitamente esa facultad, á juicio de la Comision,—para hacer el pago ó el servicio de la deuda en el estranjero.

Digo estas palabras para que conste esto y no haya dudas despues sobre si el Banco puede ó no hacer el servicio fuera del pais.

Se dá por aprobado el art. 6° leyéndose el 7°.

Sr. Lopez—Quizás seria conveniente alargar el término de quince dias que se fija aquí á veinte dias.

Sr. Ministro de Hacienda—Creo, Sr. Presidente, que es inconveniente alargar este término.

Todos los tenedores de títulos estan en Buenos Aires; por consiguiente, no puede haber dificultad ninguna.

Mientras que alargar el término de la conversion, es crear muchos peligros para el éxito de ella misma.

En otras partes, tratándose de empréstitos de una importancia infinitamente mayor que la del que nos ocupamos, no se ha dado mas que ocho ó diez dias de término, porque estas operaciones es necesario hacerlas rápidamente para no dar lugar á que el ajiotaje penetre en ellas y las dificulte.

Así es que yo pediria que se mantenga el artículo tal como está.

He dicho.

Sr. Ramos Mexia—Pero si el Sr. Ministro dice que en otras partes se ha hecho la conversion en ocho ó diez dias y cree que ese término basta, por qué no lo fijamos aquí para evitar los peligros que señala el Sr. Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—Por esta razon, que creo vá á satisfacer al Sr. Diputado.

Nuestro carácter es un poco desidioso, y esto podemos confesarlo sin herir nuestro amor propio. Hemos dado un término de quince dias para que en toda la provincia se conozca sin dificultad la operacion que se propone hacer el Gobierno.

Limitándo este término el Sr. Diputado comprenderá que hay puntos en la provincia donde talvez no llegara á tiempo la noticia. Lo mas conveniente es fijarlo en quince dias, pero de ahí no debe pasar me parece.

Sr. Presidente—Se va á votar.

Sr. Pellegrini—No se ha hecho mocion ninguna.

Sr. Ramos Mexia—Yo estoy conforme con las esplicaciones dadas.

Sr. Lopez—No he hecho mocion: sugeri solo la cuestion.

Se da por aprobado el art. 7, lo mismo que el 8°, leyendose el 9°.

Sr. Degreef—Aqui se me ocurre la misma duda,

Suponiendo que se cambien estos títulos por otros ¿á que tipo se entregan los nuevos títulos emitidos?

Sr. Ministro de Hacienda—A la par.

Sr. Luro—Lo dice el artículo.

Sr. Ministro de Hacienda—Este artículo prevee que hay muchos de los títulos emitidos en esos empréstitos á pesos moneda corriente, y como el empréstito de que se trata es á pesos fuertes oro, el cambio debe hacerse á veinte y cinco pesos moneda corriente por un peso fuerte.

Sr. Degreef—Y suponiendo que esos títulos fueran emitidos á pesos fuertes, y el peso fuerte valiese mas de veinte y cinco por uno, quiere decir que se entregaria en cambio de aquellos títulos, el valor mayor que representan por la diferencia del tipo.

Sr. Ministro de Hacienda—Suponiendo que el peso fuerte valiera mas de veinte y cinco pesos, seria una ventaja para el tenedor. . . . . .

Sr. Degreef—Pero un perjuicio para el Fisco.

Sr. Ministro de Hacienda—No, señor: grandes ventajas para el país.

Sr. Degreef—Pero si el Erario tiene que pagar los intereses con arreglo al tipo que tiene fijado este papel moneda, quiere decir que por esos títulos que entrega tendrá que pagar por intereses un valor mayor que el que debiera, puesto que, entregando esos títulos á razon de veinticinco pesos, pagaria más de lo que debe.

Sr. Luro — Se trata del cange de los títulos.

Sr. Ministro de Hacienda—En esta materia, no puede el gobierno reconocer el ájio que se ejerce sobre su propia moneda: lo que debe el pais son veinte y cinco pesos papel por un peso fuerte oro.

Al hacer esta negociacion no puede mas que tomar el tipo legal que es ese.

Será, como lo he dicho ya al señor Diputado, la aspiracion constante del gobierno de convertir en una verdad este propósito.

Por consiguiente el ájio no puede entrar en nuestra idea.

Sr. Degreef—Pero no es al ájio á lo que yo me refiero.

Yo decia que si el P. E. entrega por cuatro patacones de veinticinco pesos, que son cien pesos, cuatro patacones oro que valgan veinte y seis pesos en plaza, que son ciento cuatro pesos, desde que va á pagar los intereses en la misma moneda en que emita esos títulos, vá á pagar mayor interés por esos títulos que ha entregado en cange, que por los que ha recibido á razon de veinticinco pesos m[c. por uno fuerte.

Creo que el Erario se perjudicará con motivo de los intereses que tendrá que pagar por esos títulos.

Sr. Ministro de Hacienda—Es una cosa que es enteramente lícita, justa y muy equitativa. Esos títulos tienen prémio.

Supongamos que el papel moneda no se valorizára ¿qué sucederia? Que los tenedores de esos títulos harian el cange por éstos mas precipitadamente. La operacion se haria con mayor facilidad.

El señor Diputado dice que pagaremos mas intereses. No, no pagaremos de ninguna manera, porque debe recordar el señor Diputado que esos títulos están con prémio y que si fuéramos á sacar el precio verdadero que tienen, talvez saldriamos mal en la cuenta.

Se vota el art. 9° y es aprobado, leyéndose el 10°.

Sr. Ministro de Hacienda—Aqui desaparece toda cuestion de cambio: se pagan los títulos en la moneda espresada en el mismo título.

Sr. Degreef—En este caso si, pero no en el anterior, en que se reciben con arreglo á veinte y cinco pesos por uno y sin embargo se entregan los fondos emitidos talvez á un valor mayor que el que tengan en el momento de entregarlo. Si se entregaran, por ejemplo, ahora que vale veinte y seis pesos m[c. el peso fuerte, se entregaria un valor de ciento cuatro pesos por un título de valor de cien pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—El tenedor de ese título se daria por muy satisfecho, porque no habria perdido nada en la operacion.

Sr. Degreef—Al contrario, ha ganado un cuatro por ciento; pero se ha perjudicado el Erario, puesto que tiene que pagar una cantidad mayor.

Sr. Ministro de Hacienda—No, señor Presidente, el Erario no especula, el Erario no puede ser ajiotista. El Erario conceptúa que veinticinco pesos papel es un peso oro. Esta es la obligacion del Gobierno, y no puede desconocer su propia obligacion sea cual fuese la utilidad que hubiera como resultado.

Se dá por aprobado el articulo 10.
Se leen y se dan por sancionados los arts. 11, 12 y 13.
Se lee el art. 14.

Sr. Luro—Este es el artículo en el cual ha introducido la Comision una modificacion.

El proyecto mandaba publicar el acta despues de hecha la quema de los títulos y de acuerdo con el Sr. Ministro se modificó y se ha mandado publicar el acta ántes de procederse á la quema, para que, si hubiera algun reclamo por omision ó cualquier otro incidente, pudiera darse á los tenedores de los recibos para que presentasen el reclamo.

Sr. Ministro de Hacienda—Es una modificacion de forma que el Poder Ejecutivo ha aceptado.

Sr. Presidente—Queda aprobado.

Se aprueban sin observacion los articulos 15, 16 y 17.
En discusoin el 18.

Sr. Luro—Este tambien ha sido modificado y la modificacion ha sido aceptada por el Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de Hacienda—Si, señor Presidente, porque las únicas palabras que se han suprimido, pudiendo decirse que quedan las mismas, es: operaciones financieras se ha puesto «administrativas ó financieras.» Da el mismo resultado.

Queda aprobado el articulo; el 19 es de forma.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto. Pasará en revision al Senado.

Habiéndose terminado la órden del dia, se levanta la sesion.

Asi se hace, siendo las cinco y media de la tarde

SECCION ESPECIAL

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista
Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.
Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.
Orificaciones con oro puro
Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.
Todas las operaciones sin el menor dolor.
6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia
DENTADURAS
525 al perm

FELIPE G. BECHER
Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle
141—PERU—141
663j4 pm

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)
SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»
CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.
William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.
Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.
Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.
James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.
Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.
Walter S. Keyser, Vice Presidente.
James A. Howard, Secretario y Tesorero.
Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.
Director de las Obras, H. K. Geodwin.
Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.
Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.
Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.
Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

Cárlos A. Fajardo
Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.
Domicilio: SAN JUAN 576
637 m23 jl21

Manuel Garay
Escribano Público
Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.
DOMICILIO PARTICULAR
326-Chacabuco-326

DIVERSION
¡PARA TODOS!
Gran Restaurant del Siglo XIX
CUARTOS AMUEBLADOS!
CANCHA de PELOTA
¡¡¡Gran Café Concert!!
Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc., etc.
222-Belgrano-229
Comidas riquisimas, vinos esquisitos.
Servicio esmerado y precios módicos.
414 f2 perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

SELLOS DE GOMA DE WOODWELL Y Cª 110 PIEDAD BUENOS AIRES
Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.
498 m23 perm

VERDADERA
ECONOMIA
De las familias
En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de C. Begné—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.
NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m14.

AVISOS

SOCIEDAD
RURAL ARGENTINA
A los hacendados Agricultores é Industriales
Se les avisa.
1° Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganaderia, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales, naturales y elaborados.
2° Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.
3° Se previene que el local, la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.
4° La Exposicion se abrirá al público el dia 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.
5° Para obtener formularios, reglamentos y otros impuestos, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.
Buenos Aires, 1° de Julio de 1881.
723 j2 v30. *La Comision.*

BANCO HIPOTECARIO
Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 de corriente, se saca á concurso de presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.
Designase el 30 de Julio como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.
Para la confeccion de dichos planos, los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones á que deben sujetarse.
Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordándose un premio de 600 pfts. al que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.
722—jl. 1° v 30

¡BARNIZ!
FABRICA
1038-Rivadavia-1038
DEPÓSITO
380 — CANGALLO — 380
FRENTE AL MERCADO DEL PLATA
Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pintureria, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon	120	$ m[c.
Id Negro de esencia (Black Japan)	»	80 á 120	»
Id Blanco de id	»	80	»
Id Copal	»	50 á 65	»

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.
Este Barniz que es distinto al que vendi antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.
En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.
Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.
El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro Barniz secante.
Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc
FABRICA DE BARNICES
DE AUG. STOELTZING
RIVADAVIA 1038 - BUENOS AIRES
991 a13 perm

Banco Hipotecario
Se previene á quienes pueda interesar, que la entrega en Secretaria de los planos para la construccion del edificio con destino al Banco de la futura Capital de la Provincia, se ha prorogado hasta el 30 de Julio próximo.—Buenos Aires, Junio 27 de 1881. 717 j. 28 jl. 7

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148
Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:
CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.
En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.
SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.
Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*
CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.
GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.
GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.
Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.
La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.
Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavago tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.
Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.
Los Juéves consultas grátis
NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE
AVISO
A partir del 1° de Julio próximo la tarifa de los artículos siguientes será como á continuacion se espresan.
SE PAGARAN COMO MERCADERIAS DE 4ª
CLASE
La grasa de cerdo en latas ó cajones.
Los carruages desarmados en cajones.
El tocino en pequeñas cantidades.
DE 5ª CLASE
Las habas en pequeñas cantidades.
DE 6ª CLASE
Las habas en bolsas en cantidades de 5000 kilos, el tocino—considerando la carga de un wagon de 4 ruedas como 5000 kilos.
Las tortas de maní, de semilla de lino, de nabo y de otras semillas oleaginosas en pequeñas cantidades.
DE 7ª CLASE
Las tortas de maní, de semilla de lino, de nabo y de otras semillas oleaginosas en cantidades de 5000 kilos considerando la carga de un wagon de 4 ruedas como 5000 kilos.—Junio 28 1881.
718 jn. 29 jl. 6 *El Gerente.*

Estracto de Yerba [illegible] del Dr PIERCE
Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales.
Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES
Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.
Receta Favorita del Dr. Pierce.
Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.
Se venden por todos los droguistas, Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.
Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 48	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 40	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Linierns ó Ituzaingó.
348 f11

BANCO HIPOTECARIO

Segun lo resuelto por el Directorio y con el solo objeto de facilitar los arreglos de Contaduria en el fin de mes, la renta vencida de las Cédulas séries A, B, C y D; comenzará á pagarse del 1° al 15 de Julio, debiendo al efecto los interesados ocurrir á la Tesoreria del Establecimiento en los dias mencionados, con las Cédulas, y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada y con designacion del domicilio del poseedor.
Junio 28 de 1881.

José M. Lafuente,
Secretario.

719 j29 jl5

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

SASTRERIA

DE

LAS 14 PROVINCIAS

228—MORENO—228

Se hacen trajes en 12 horas

Esta conocida casa que antes tenia el nombre de «Porteña» y que estaba situada en la calle Piedad 137, ha mudado su domicilio á la calle Moreno 228. En este acreditado establecimiento se hacen trajes completos de 250, 300, 350, 400, 450 y 500 ps. de yaquet de 400 á 700, de levita de 800 á 1100. Hay sacos de fantasia de 80 hasta 300 ps pantalones de 70 hasta 130; se confeccionan trajes en 12 horas; variado surtido de casimires y paños de primera calidad.

228—MORENO—228

j18 j17

NEWLADN HNOS.

DENTISTAS

AMERICANOS

63 — Calle Florida — 63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO

Ultimo invento Norte-Americano para

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO Á MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez al oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres

NEWLADNO HERMANOS

63-FLORIDA-63

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m/c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal	3 p%
A idem particulares á premio	5 p%
A idem oro á la vista sin interés	
A idem á 60 dias	2 p%
A idem á 90 dias ó mas	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id id id id oro sellado sin interés.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1/2 p% anual.
Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1/2 p% anual
Id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO:

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 10 de 1880

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mlc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: Uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo	$f.	1 500,000
Fondo de reserva	«	67,960.30 [oro sellado.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO

En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente	3 p% anual.
Id id en oro	1 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente	5 por ciento
A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas	Convencional

COBRO

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta la 5.
Buenos Aires, 1° de Junio de 1880.

S. Polinini.
Gerente

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ

Sobre depósito en oro á la vista . . . . 1 1/2 o/o anual
Id id id á 90 dias fijos . . . . . . 4 « «
Id id plata, desde 60 dias . . . . . 1 «
Id id moneda de curso legal á la vista . . . . . 3 « «
Id id id id id 90 dias fijos . . . . 5 « «
Id id id id id caja de ahorros, despues de 30 dias . . . . 6 « «

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal . . 7 1/2 o/o anual
Id id de letras . . . . 8 « «
Por adelantos en cuenta corriente y renovacion . . . . toda 9 « «
Buenos Aires, Mayo 15 de 1880.

El Directorio.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion superior el dia 22 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas; para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la 1ª linea de la frontera Norte de Santa Fé.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fcha. se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria general de guerra, Junio 22 de 1881.
698 j23 jl22 *El Comisario General.*

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881
—*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que tengan depósito de muebles y otros objetos, en casa de Don José Rodriguez, cita en la calle Gral. Lavalle 802, para que en el término de cinco dias comparescan ante este Juzgado á deducir sus acciones, por haberlo asi solicitado dicho Rodriguez, en virtud de adeudarse e los alquileres; bajo apercibimiento de procederse á su venta.—Buenos Aires, Junio 28 de 1881.—*Adolfo Barrenechea*, Sustituto.
721 jl 1° v 3

JUZGADO DE PAZ DE NAVARRO

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que en su carácter de heredero ó acreedor se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Mariano Arce, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Navarro, junio 18 de 1881.—*Cárlos M. Echegaray*, Procurador Municipal. 696 j. 23 v jl. 24.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber por el presente á D. Antonio Rotondi que en la ejecucion que contra el siguen los señores Linch y compañia ha recaido la siguiente providencia—«Enero 21 de 1881. Por presentado en « cuanto ha lugar por derecho de la demanda « que deduce traslado haciéndose saber á las « partes que deben concurrir a la oficina los « lúnes y miércoles á ser notificados. DIMET « ante mi—*B. Folkenando.*»
Buenos Aires, Junio 17 de 1881.
B. Folkenando.
Escribano Secretario—Perú 130.
691 j. 19 jl. 5.

JUZGADO DE PAZ DE NAVARRO

Por disposicion de este juzgado se venderán en público remate á la mas alta postura y al contado, el domingo 3 del próximo julio á las 10 de la mañana todos los bienes pertenecientes á la sucesion de D. Juan Dimbonet los que consisten en quinientas ovejas mas ó ménos; cuatro bueyes, tres vacas lecheras, dos caballos y cantidad de muebles que no se detallan por su extension. Con mas las acciones que pudiese tener á un terreno de chacra actualmente en cuestion con los herederos de D. Dionisio Santana y la poblacion y monte en el mismo radicado.

El remate se verificará en la mencionada poblacion donde estará la bandera y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.—Navarro, junio 18 de 1881.
—*Cárlos M. Echegaray*, Procurador Municipal. 695 j 23 jl. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes dejados por don José Gomez Olivera que falleció en 1850, para que dentro del término perentorio de treinta dias, á contar desde la fecha se presenten por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en el espediente testamentario del causante que tramita por la oficina del escribano don Mauricio Orsolani, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de darse por decaidos sus derechos—Victoria 160—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.
680 j18 jl15 *J. Gonzalez Cané.*

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

NUEVO ITINERARIO

Salidas]

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE
Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.
Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, os Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partira el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.
Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.
Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dara boleto para el tren que sale á las 2 y 1/4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES Á BUENOS AIRES
De Montevideo EL JUPITER, los Martes: COSMOS los Juéves: SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 m4 perm.

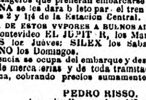

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39. del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

REMATES

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El jueves 7 de julio, á las tres de la tarde por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alto postura y dinero al contado, de seis chacras con todas sus poblaciones situadas en el partido del Pilar, á una legua de la estacion Tapia, y cuya área se compone de 190 cuadras cuadradas mas 17,398 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 5000 concedido sobre dicha propiedad á doña Pascuala Otalora de Dowbley quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 4,465 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 772 de anualidades atrazadas multas, etc, etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 5242.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 535.

704 j.23 jl.7

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

EL DOMINGO 10 de Julio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa quinta ubicada en el pueblo de Belgrano calle de San Lorenzo esquina á la de Castelli. Su terreno consta de 41 varas frente al Sud-Oeste por 50 varas de fondo: Es edificio construido de nueve piezas, cocina, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Querico de Obie a quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será pesos ftts. 3000.
724—jl. 2 v 10

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 5 de julio a las 3 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Belgrano su terreno consta de 100 varas frente por 57 varas fondo lindando por el frente con la calle de Rivadavia por el fondo con herederos de Ostelli y de Lopez por el Este con la calle Ituzaingo, y por el Oeste con la de Suipacha con 2 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6,400 concedido sobre dicha propiedad a doña Sofia Vernet Welken quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe 4077 pfts. segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 1,436 pfts. de anualidades atrasadas multas, etc., etc.

La base para la venta será de 5,513 $f.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizado $f. 2323.
706 j23 jl5

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El MIERCOLES 6 de julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el cuartel 1° del Partido Las Conchas, sobre la ribera del Tigre, en terreno de 20 varas frente al rio por 107 varas fondo costado Norte y 114 varas al costado Sud—Linda por el frente con el Rio, por el fondo con Benetis, por el Sud con Cabo y Batestini y por el Norte con Romero tiene seis piezas etc., etc.

Esta propiedad, perteneciente á don Placido Bissio, reconoce una hipoteca de $f. 1,500 teniendo amortizados $f. 129.

La base para la venta será de $f 1,371, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca, siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 714 j. 26 jl. 6.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco—El martes 5 de julio a las tres de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una chacra situada en el partido Lomas de Zamora, cuyo terreno consta de una area de 10 cuadras cuadradas—Linda por el N. O. de la misma, por S. E, con Hunt, por el S. E. con los señores Obligado—La casa tiene 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito Hipotecario de $f. 2,100 concedido sobre dicha propiedad á D. Juan Castaño de Sola, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 1,831 segun la tabla de amortizacion série D. Debe ademas $f. 611 de anualidades atrasadas y multas etc. etc.

La base para la venta será de fuertes 2.442.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados fuertes 269. 702 j23 jl 5

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco—El lúnes 4 de julio á las dos de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y, dinero al contado, del Mercado situado en el pueblo de Moron calle General Brown formando esquina, con frente al Oeste y Sud, con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle Brown con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centímetros frente al Oeste por 70 métros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad pertenecientes á D. Angel Aguilar reconoce una hipoteca de fuertes 12000, teniendo amortizados pfs. 3119—La base para la venta será fts. 8881, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo a las tablas de amortizacion, debiendo abonar, al firmar la escritura un trimestre anticipado. 703 j 23 jl. 4.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

Importantes terrenos, al detalle muy especial, etc al detalle:

El LUNES 4 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos grandes fracciones de terreno, en la parroquia de San Cristobal, el uno con 10,870 varas cuadradas, y el otro con 6,572 varas cuadradas.

La primera fraccion, consta de los lotes señalados en el plano, que existe en Secretaria, con los números 117, 119, 121, 123, 130 á 134 compuesta en su totalidad por estar unidos de 75 varas de frente al Oeste por 61 varas de fondo—En seguida el lote 107 compuesto de 21 varas de frente al Norte por 35 varas de fondo—En seguida los lotes 122, 124, a 126, 128 y 129 se componen en su totalidad por estar unidos de 61 varas de frente al Sur por 54 varas de fondo.

En seguida los números 114 a 116 118 y 120 unidos tambien se componen de 41 varas de frente al Norte por 56 varas de fondo—Lindando por el Sur calle en medio con el doctor Navarro Viola

La segunda fraccion la componen otros terrenos a cuatro cuadras de distancia de los arriba indicados, situados tambien en la parroquia de San Cristóbal sobre la calle que conduce al al Puente Alsina y estan señalados en el mismo plano con los números 1 al 14 formando un total de 6,572 varas cuadradas.

ADEMAS—Una manzana de terreno en el pueblo de Saavedra señalado en el plano con el número 19 cuya estension consta de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a los Sres. Lascano y Achaval quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra

La base para la venta sera de pesos 10 varas cuadradas. 694 j. 22 jl. 4.

Ramon Zavala

BANCO HIPOTECARIO

El Domingo 10 de julio á las tres de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy, el solar núm. 129 con 50 varas de frente al S. E. por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 150, compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 de fondo.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de fuertes 5000, concedido sobre dicha propiedad á D. Esteban Ojeda quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe 3848 fuertes segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 740 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de fuertes 4588

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados fuertes 1152 707 j23 jl10

Frank Livingston

BANCO HIPOTECARIO

El lunes 11 de julio, a las cuatro de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado. de una casa situada del otro lado del puente de Barracas a 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 61 cents. de frente, por 41 metros, 59 cents. de fondo, con 6 piezas, etc.. etc.

Esta propiedad perteneciente á don Simon Bico, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 2,000, teniendo amortizados pesos fuertes 270. La base para la venta será pesos fuertes 1,730, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo a las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 708 j.23 jl.11.

Julio Goyena

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 7 de Julio, a las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Moron, sobre la calle Brandzen en terreno de figura irregular con cinco costados, consta de 48 varas al N. O lindando calle en medio con Gaebeler, 37 1/2 varas al O. calle Brandzen, 50 varas al S. O. lindando con Alegre, 37 1/2 varas al S. E lindero á Lezama y 67 1/2 varas al N. E. lindero con Rolandelli. El edificio tiene 10 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps. fts. 2,500 concedido sobre dicha propiedad á D. Lorenzo Avelino Diaz, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe ps. fts 2,118 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 388 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 2 506

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes 382. 713 j. 26 jl. 7.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El martes 5 de julio á las tres de la tarde por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra con los edificios que contiene ubicada en el pueblo San Vicente, a 6 cuadras al S. E. de la plaza principal, señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapesoide que encierra una superficie de nueve cuadras cuadradas mas 30 centimetros de otra. Linda por el N. E. calle en medio con Serna, por el N. O. calle en medio con Telechea, por S. E. calle en medio con Davila,

Esta propiedad, perteneciente á don Anacleto E. Pónsati reconoce una hipoteca de pfts. 1,500 teniendo amortizados pfts. 277. La base para la venta sera pts, 1 223 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.
711 j23 jl5.

Claudio D. Mejia

BANCO HIPOTECARIO

El lunes 4 de julio á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en San Vicente calle de Pezoa núm. 2, con 30 varas de frente por 50 varas de fondo, con cuatro pieza, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad, a don Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 764 $ segun la tabla de amortizacion série C. Debe además 486 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pf. 1250.

El comprador podrá continuar la hipoteca que tendrá amortizados pf. 236.
709 j 23 jl. 4.

Baltar y Quesada

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco—El juéves 7 de julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa y barraca situada en el Paseo de julio formando esquina á la calle de Córdoba, señalada la primera con los números 148 á 151, con 80 varas de frente al Este, teniendo de fondo en el costado Sud sobre la calle de Córdoba 77 varas y por el del Norte 60 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 60,000 concedido sobre dicha propiedad á Da. Salomé Uriarte de Balcarce, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 50,874 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 13 220 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 64,094.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 9128.
701 Jn 23 jl 7.

Bollini, Muro y Ca.

IMPORTANTE

REMATE

19 lotes de terreno

ALGUNOS CON EDIFICIOS

Bases de venta muy bajas

Por la mitad de su valor

Situacion inmejorable. con tramway á la puerta calles de la Rioja, Catamarca y Patagones; frente á la plaza llamada de los Corrales.

El Domingo 10 de Julio á las dos de la tarde.

Venderemos en remate público, por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cen. de frente a la calle Rioja, por 140 de fondo á la calle sin nombre y 76 al sud—Base de venta . . . . $	34890
FRACCION B—Subdivision a—Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle, por 90 de fondo á la calle sin nombre—Base de venta . .	24480
b—62 varas de frente á la calle sin nombre, 23 a la de Catamarca, por 94 de fondo—Base de venta	22688
c—20 varas de frente a la calle Catamarca por 99 de fondo—Base de venta	6320
d—60 varas de frente a la misma calle por 59 de fondo a la de Patagones, formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados—Base de venta	48000
e—20 varas de frente a la calle de Patagones por 60 de fondo—Base de venta	5000
f—30 varas de frente a la misma calle por 89 de fondo—Base de venta.	9600
g—40 varas 30 cent de frente a la misma calle por 63 varas 50 cent. de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, 2 letrinas y 2 pozos—Base de venta	45000
h—Una propiedad con 3 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 12 varas de frente a la calle de Patagones por 36 varas 25 cent. de fondo—Base de venta	20000
i—26 varas 67 cent de frente a la calle Rioja por 31 vara 20 cent. de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo—Base de venta	25000
k—20 varas 93 cent de frente a la misma calle por 74 de fondo—Base de venta	6000
Base de venta de la frac. entera	213088
FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta, ubicado en terreno de 14 varas 10 cent. de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 vara 50 cent. de fondo frente a la calle Patagones—Base de venta	35000
n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 cent. de frente a la Plazoleta por 41 vara 25 cent. de fondo—Base de venta . .	25000
o—Una propiedad con 5 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 10 varas 30 cent. de frente á la Plazoleta, por 40 vs. 70 cent. de fondo—Base de venta	20000
p—Un terreno con 22 varas 90 cent. de frente á la calle Patagones por 31 de fondo—Base de venta	2500
q—2 varas 90 cent. á la misma calle por 28 de fondo—Base de venta	2000
r—Un terreno con 48 varas 90 cent. de frente a la misma calle por 27 varas de fondo, con construccion de material desechada—Base de venta	5200
Base de venta de la frac. entera	89700
FRACCION D—Un terreno con 85 varas de frente a la calle Catamarca, 65 varas a la calle de Patagones y 100 varas 25 cent. costado S. E., triangulo,—Base de venta	10500
FRACCION E—10 varas de frente a la misma calle por 59 varas 50 cent. de frente al Sud calle Patagones, triangulo,—Base de venta	5200
Base de venta en un solo lote . .	349288

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Ramon Cano quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Nota—El remate se efectuara en la misma propiedad, donde estara nuestra bandera.

El remate se efectuara en un lote ó en varios, al gusto de los interesados, siempre que esceda de la base de venta que es bajisima.

Por planos, los interesados puede ocurrir a nuestra casa Bolivar 28. 673 j14 jl10

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco, el Lúnes 4 de julio, a las 2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento. procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente, por 100 de fondo, con 4 piezas, etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrató, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe pfs. 1,630 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 318 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de $f. 1948.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 370
710 j23 jl4

POR EL MISMO

DE TERRENOS CON EDIFICIOS

18,500 vs. cuadradas

PARROQUIA DE SAN CRISTOBAL

El Viernes 8 de Julio á las 2 p. m.

Por órden del Bánco Hipotecario

Remataremos a la hora indicada, en la casa del Banco, á la mas alta postura, dos fracciones de terrenos formas irregulares, situados en la parroquia de San Cristobal, compuesto el todo de 18,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los Señores Pereyra y Costa, por el E. el mismo y la otra fraccion por el N. con los Señores Seeber y Vignales y O. por medio con el Cementerio del Sud y por el Oeste con el Dr. Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente a las calles, Alsina y Entre-Rios, lindero por el S. el Sr. Mac-Lean, por el S. E. con el Sr. Seeber y por el O. calle de por medio con la anterior fraccion

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido al Sr. Rodolfo Ferro, quien no habiendo cumplido las condiciones que prescribe en el articulo 29 de la ley organica del Banco

La base para la venta sera la de cuatro pesos vara cuadrada.

La venta se efectuará en un solo ó en dos, al gusto de los interesados y en la forma anunciada, la liquidacion que a cada fraccion corresponde de la hará la contaduria del Banco en el acto de hacerse la obligacion del dinero conforme el plano.

El plano de este terreno puede verse en casa de los martilleros, Bolivar 28. 669 j21 jl8